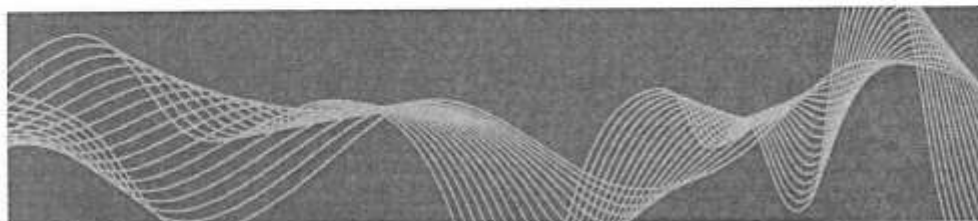


CONVOCATORIA DE INVITACIÓN  
A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS ELECTÓNICAMENTE

**IA-020VQZ001-E3-2018**

**(INV3P-CS-1-18)**



**CONEVAL**

Consejo Nacional de Evaluación  
de la Política de Desarrollo Social

**DICIEMBRE 2017**

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS.

MECANISMO DE EVALUACIÓN POR CRITERIO BINARIO

INDICE	PAG.
Glosario .....	6
1.- Datos generales e identificación de la Invitación .....	8
2.- Objeto y alcance de la Invitación. ....	10
3.- Descripción del servicio a contratar .....	10
4.- Lugar, plazo y condiciones de entrega del servicio .....	10
5.- Tipo de moneda y precios .....	12
6.- Fecha de inicio y termino del contrato. ....	12
7.- Actos a celebrarse. ....	12
8.- Acreditación, representación legal y manifestación de interés del licitante. ....	16
9.- Requisitos para participar en el procedimiento .....	16
10.- Desechamiento de proposiciones .....	21
11.- De las garantías .....	22
12.- Vigencia y firma del contrato .....	23
13.- Condiciones de pago. ....	28
14.- Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones .....	29
15.- Declaración desierta de la invitación. ....	30
16.- Suspensión temporal de la invitación. ....	30
17.- Cancelación de la invitación .....	31

18.- Penas convencionales y deducciones económicas. ....	31
19.- Sanciones y deducciones. ....	32
20.- Rescisión administrativa del contrato. ....	32
21.- Caso fortuito fuerza mayor y suspensión de la entrega del servicio. ....	33
22.- Terminación anticipada del contrato. ....	34
23.- No negociación. ....	34
24.- Inconformidades. ....	34
25.- Transparencia. ....	35
26.- Nota Informativa. ....	35
Anexo Uno (Anexo Técnico). ....	36
Anexo Dos (Escrito de confidencialidad). ....	42
Anexo Tres (Escrito para participación en apertura de proposiciones) ..	43
Anexo Cuatro. ....	44
Anexo Cinco. ....	45
Anexo Seis (Declaración de integridad). ....	46

Anexo Siete (Mipymes) . . . . .	47
Anexo Ocho. . . . .	49
Anexo Nueve . . . . .	50
Anexo Diez. . . . .	51
Anexo Once. . . . .	52
Anexo Doce. . . . .	53
Anexo Trece. . . . .	54
Anexo Trece (Modelo de contrato) . . . . .	55
Anexo Catorce. . . . .	69
Anexo Quince. . . . .	70
Anexo Dieciséis. . . . .	71
Anexo Diecisiete. . . . .	72
Anexo Dieciocho (Propuesta técnica) . . . . .	73
Anexo Diecinueve. . . . .	74
Anexo Veinte. . . . .	75

  
4



Anexo Veintiuno (Propuesta económica).....	76
Anexo Veintidós.....	77
Anexo Veintitrés.....	78
Anexo Veinticuatro.....	79
Anexo Veinticinco. (Encuesta de Transparencia).....	80
Anexo Veintiseis (Nota Informativa).....	82
Anexo Veintisiete ((Manifiesto de vínculo o relaciones con servidores públicos del CONEVAL) y Cuestionario sobre el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas.....	85
Anexo Veintiocho (Constancia de recepción de la documentación)....	87

**GLOSARIO****PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:**

<b>ÁREA CONTRATANTE:</b>	La Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Adquisiciones.
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>	La Dirección General Adjunta de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través de la Subdirección de Arquitectura Tecnológica.
<b>ÁREA TÉCNICA:</b>	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuesta técnicas de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.
<b>COMPRANET:</b>	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información: el registro único de proveedores, las Licitaciones Públicas, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo.
<b>CONVOCATORIA:</b>	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación del servicio objeto de esta Invitación.
<b>CFF:</b>	El Código Fiscal de la Federación.
<b>CIECF:</b>	Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.
<b>CONEVAL:</b>	El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
<b>CONTRATO:</b>	El documento que establece los derechos y obligaciones entre el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el proveedor.
<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL :</b>	Credencial para Votar (IFE), Cédula Profesional, Pasaporte (vigente) o Cartilla del Servicio Militar Nacional (vigente).
<b>INTERNET:</b>	La Red Mundial de Comunicaciones Electrónicas.
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>I.M.S.S.:</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social

<b>INFONAVIT</b>	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
<b>I.S.R.:</b>	Impuesto Sobre la Renta
<b>LAASSP:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
<b>LICITANTE:</b>	La persona física o moral que participa en este procedimiento de Invitación.
<b>INVITACIÓN:</b>	Invitación a cuando Menos Tres Personas electrónica.
<b>MIPYMES:</b>	Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la competitividad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa.
<b>O.I.C.:</b>	El Órgano Interno de Control en el <b>CONEVAL</b> .
<b>PROPOSICIONES:</b>	La oferta técnica y económica que presenten los licitantes.
<b>PROVEEDOR:</b>	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la dependencia o entidad.
<b>REGLAMENTO:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente
<b>R.F.C.:</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>S.A.T.:</b>	Servicio de Administración Tributaria
<b>SERVICIOS:</b>	Los productos que se describen en el <b>ANEXO UNO</b> de esta convocatoria de <b>INVITACIÓN</b> .
<b>S.I.A.F.F.:</b>	El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
<b>S.E.:</b>	La Secretaría de Economía.
<b>S.F.P.:</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>S.H.C.P.:</b>	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**), por conducto de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales como **ÁREA CONTRATANTE**, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 tercero y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y su **REGLAMENTO**; así como lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y de conformidad con los títulos y capítulos de Compras del Sector Público aplicables a esta contratación y demás ordenamientos legales vigentes aplicables en la materia, se realiza el procedimiento de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", bajo la siguiente:

## CONVOCATORIA

### 1. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

#### 1.1 NOMBRE Y DOMICILIO DEL CONEVAL.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 810, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

**ÁREA CONTRATANTE:** Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Adquisiciones, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur número 810, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

**ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA:** Dirección General Adjunta de Tecnologías de Información y Comunicaciones a través de la Subdirección de Arquitectura Tecnológica, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur número 810, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

#### 1.2 MEDIOS Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis, fracción II, 27, y 28, fracción I, de la **LAASSP**, 39, fracción I, inciso b) y 77 del **REGLAMENTO**, esta **INVITACIÓN** será electrónica y de carácter nacional; esto es, los licitantes podrán participar exclusivamente a través de **COMPRANET** en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en el acto de fallo, utilizando medios de comunicación e identificación electrónica; y sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De acuerdo a lo anterior, la participación de los licitantes en este proceso licitatorio se efectuará de conformidad a los términos indicados en el Acuerdo de disposiciones, es decir, en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**1.3 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La **INVITACIÓN** se difundirá a través de **COMPRANET**, la **CONVOCATORIA** es restringida por lo que solo podrán participar aquellas personas que hayan sido invitadas por el **CONEVAL**.

**1.4 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.**

**1.4.1** La Convocatoria de esta **INVITACIÓN** podrá ser consultada a través de la página de contrataciones gubernamentales (**COMPRANET**), medio por el cual se desarrollan los procedimientos de contratación, cuya dirección electrónica es. <http://www.compranet.gob.mx> y en la página del **CONEVAL** <http://www.coneval.org.mx>.

**1.5 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

IA-020VQZ001-E3-2018

**1.6 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 33 de la **LAASSP**, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, el **CONEVAL** podrá modificar aspectos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio, convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la **CONVOCATORIA**, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Con fundamento en el artículo 26 de la **LAASSP**, podrá asistir a los actos públicos de esta **INVITACIÓN** cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Todos los gastos generados por el **LICITANTE** para la elaboración de su propuesta correrán a cargo del mismo.

**1.7 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente **CONVOCATORIA** no refiere a una contratación plurianual, **NO APLICA**.

**1.8 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁ PRESENTAR LA INVITACIÓN**

Las proposiciones, el **ANEXO UNO**, instructivos y folletos que se presenten, deberán estar escritas en idioma español. En todo caso, aquella que esté relacionada con cualquier material impreso que se proporcione, podrá estar escrita en otro idioma, **siempre y cuando sea acompañado por un resumen traducido al español con las características generales de los servicios**, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven, conforme al artículo 29 fracción IV de la **LAASSP** y 39 fracción I inciso e) de su **REGLAMENTO**.



9





## 1.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente **INVITACIÓN**, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, la cual ha sido considerada en el presupuesto para el ejercicio 2018, para cubrir la contratación correspondiente, de conformidad con el oficio **VQZ.DGAA.DGAPPP.047/17**.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**" con la finalidad contratar provera redundancia y garantizará la continuidad de la operación, permitirá una visibilidad y control del consumo de ancho de banda mediante políticas de seguridad de las aplicaciones y contenidos Web, sin impactar en la operación y rendimiento del enlace de internet, así como también frenar posibles ataques a la red del **CONEVAL**.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

**3.1** La contratación para llevar a cabo la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", será proporcionado de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO UNO**, documento que se considera como parte integral de la presente **CONVOCATORIA**, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el **CONEVAL**.

**3.2** El **CONEVAL** efectuará la supervisión de la contratación para llevar a cabo la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", a través del **ÁREA REQUIRENTE**, por conducto del personal que se designe para verificar la recepción del servicio, conforme a las especificaciones solicitadas en el **ANEXO UNO**, así como validarlos, que servirá para documentar la facturación y hará las recomendaciones que juzgue convenientes.

**3.3** La contratación para llevar a cabo la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", se integrará por **partida única** a un **LICITANTE**, quien deberá realizar una oferta final, conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de esta **CONVOCATORIA**.

## 4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

**4.1** La entrega de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", se llevará a cabo de acuerdo las condiciones que establezca el **CONEVAL**, ubicado en el domicilio señalado en el **numeral 1** de esta **CONVOCATORIA**; el servicio se realizará de conformidad con las características requerimientos, especificaciones, condiciones y el lugar que se establezcan en el **ANEXO UNO** de la presente **CONVOCATORIA**, en el domicilio antes citado y en los días estipulados en el calendario de entregas del servicio.

**4.2** En el caso de que la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", no cumpla con las características, especificaciones, condiciones y con la calidad solicitada en el **ANEXO UNO**, de acuerdo con la revisión del **ÁREA REQUIRENTE**, responsable de la

administración y verificación del cumplimiento del mismo, éste se tendrá por no aceptado para su reposición, a efecto de que se ajuste con las especificaciones y condiciones establecidas en el **ANEXO UNO**, sin perjuicio de las penas convencionales previstas en el numeral **18** de la presente **CONVOCATORIA**.

#### **4.3 CALIDAD DEL SERVICIO.**

El **LICITANTE**, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, insumos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado a fin de garantizar que el servicio objeto de esta **INVITACIÓN** sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del **CONEVAL**.

Personal autorizado del **ÁREA REQUIRENTE** del **CONEVAL**, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la entrega correcta y eficiente del servicio objeto de esta **INVITACIÓN**.

#### **4.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El **LICITANTE** deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente **CONVOCATORIA** se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la entrega del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del **CONEVAL**. **ANEXO DOS**.


De la misma manera el **CONEVAL** conviene en que la información confidencial a que se refiere este numeral puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, unidades USB, correos electrónicos, archivos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar a la que el **PROVEEDOR** tenga acceso con motivo de la presente **CONVOCATORIA**.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por el **PROVEEDOR** en virtud del servicio solicitado subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del **CONTRATO** respectivo.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al **CONEVAL**.

#### **4.5 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

El **PROVEEDOR**, asumirá la responsabilidad total respecto de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", si infringe los derechos de terceros sobre patente, marcas, registros o viole registros de derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual, eximiendo al **CONEVAL** de cualquier responsabilidad que incurra.





**5. TIPO DE MONEDA Y PRECIOS**

**5.1 MONEDA**

La moneda en que se cotizará y se efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.

**5.2 PRECIOS**

El precio unitario propuesto para la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", será fijo durante la vigencia del **CONTRATO**, así como las modificaciones que en su caso se lleven a cabo, y deberá manifestarse el importe total desglosando el I.V.A. y los descuentos que el **LICITANTE** esté en posibilidad de otorgar, cabe mencionar que los descuentos que ofrezcan los licitantes no serán objeto de evaluación.

**6. FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO.**

El **PROVEEDOR** se obliga a entregar el servicio requerido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la **LAASSP**, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de **2018**.

**7. ACTOS A CELEBRARSE**

**7.1 CALENDARIO DE EVENTOS**

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	20 de Diciembre de 2017	Por escrito	COMPRANET
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de Diciembre de 2017	11:00 horas (cierre del recinto)	COMPRANET
Fallo de la Invitación	28 de Diciembre de 2017	Por escrito	COMPRANET
Formalización del Contrato.	De conformidad con lo establecido en el artículo 46 primer párrafo de LAASSP, "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, deberá presentar la documentación requerida, a partir del día hábil siguiente de haberse emitido el fallo	Por escrito	En las oficinas de la contratante en la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

De conformidad con lo estipulado en la fracción II del artículo 26 Bis de la **LAASSP**, la participación de los licitantes en esta **INVITACIÓN** será exclusivamente a través de **COMPRANET**, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica, en el entendido de que las comunicaciones que por este medio se realicen producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de la **LAASSP**.

En los términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la **LAASSP**, podrá asistir cualquier persona a los actos de esta **INVITACIÓN** en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos. Los referidos actos se realizarán en el domicilio de la **CONVOCANTE**.

Conforme a lo anterior, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de **COMPRANET** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

## **7.2 JUNTAS DE ACLARACIONES**

### **7.2.1 Participación de los licitantes**

Con fundamento en lo señalado en el sexto párrafo del artículo 77 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**, el **ÁREA CONTRATANTE** no llevará a cabo la junta de aclaraciones, cualquier duda acerca de la presente **CONVOCATORIA** podrá remitirla a través del sistema **COMPRANET** ó a los correos electrónicos [eavargas@coneval.org.mx](mailto:eavargas@coneval.org.mx), [earriaga@coneval.org.mx](mailto:earriaga@coneval.org.mx) y [orodriguez@coneval.org.mx](mailto:orodriguez@coneval.org.mx) a más tardar a las **11:00 hrs. del día 22 de Diciembre de 2017**, las respuestas a los cuestionamientos serán publicadas en la página de **COMPRANET** en el procedimiento correspondiente a más tardar a las **18:00 hrs del 22 de Diciembre de 2017**, las preguntas que sean enviadas con posterioridad a la fecha antes mencionada se consideraran extemporáneas por lo que no se les dará respuesta.

**7.2.1.1** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos podrán ser desechadas por el **ÁREA CONTRATANTE**.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma que permita al **ÁREA CONTRATANTE** su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta hasta 48 horas previas a la apertura de proposiciones.

**7.2.1.2** No se efectuarán aclaraciones posteriores al tiempo antes citado, por lo que se recomienda a los licitantes estudiar a fondo esta **CONVOCATORIA**. El **ÁREA CONTRATANTE** se abstendrá de dar respuesta a las preguntas que hayan sido formuladas o se hayan recibido después del plazo antes mencionado.

**7.2.1.3** Se hace la aclaración que cualquier modificación a la **CONVOCATORIA**, derivada de las respuestas a los cuestionamientos, será considerada como parte integrante de la presente **CONVOCATORIA**, de conformidad con el artículo 33 de la **LAASSP**.

## **7.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

### **7.3.1 Presentación de proposiciones**

De conformidad con los artículos 34 de la **LAASSP** y 50 de su **REGLAMENTO**, los licitantes deberán presentar a través de **COMPRANET** sus propuestas, en las que incluirán una propuesta técnica, una



propuesta económica y la información adicional que se requiera. Para la presentación de sus proposiciones los licitantes utilizarán los formatos que se adjuntan a la presente **CONVOCATORIA**.

Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español y estar foliadas de manera individual en todas sus hojas, esto es, por separado cada una de las proposiciones y la información adicional. En sustitución de la firma autógrafa, se identificarán de manera electrónica mediante los medios indicados para tal efecto en el Acuerdo de disposiciones por el **LICITANTE**, su representante legal o apoderado.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor y con el **I.V.A.** desglosado.

Los precios deberán ser fijos a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta por el término del **CONTRATO**.

No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios y en el presente procedimiento licitatorio no se aceptarán ofertas subsecuentes de descuento por lo que deberán hacer su mejor oferta en la presentación de sus propuestas.

### **7.3.1 Apertura de proposiciones**

De conformidad con los artículos 35 de **LAASSP**, y 47 y 48 de su **REGLAMENTO**, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes en los siguientes términos:

El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la **LAASSP** y su **REGLAMENTO**.

La apertura de los sobres que contienen las proposiciones, se llevará a cabo el día **27 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas**. Las proposiciones se recibirán por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y el **ÁREA CONTRATANTE** procederá a bajar de la bóveda de **COMPRANET** los respectivos sobres.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la **CONVOCANTE**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el **ÁREA CONTRATANTE** difundirá en **COMPRANET** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La **S.F.P.** podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del **ÁREA CONTRATANTE**.

Se enunciarán las proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido; por lo que aún en el caso de que algún **LICITANTE** omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición, que al efecto se recabe para cada **LICITANTE**. De las proposiciones presentadas sólo se imprimirá la propuesta económica.

Se revisarán de forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **INVITACIÓN**, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 35, fracción III, de la **LAASSP**. Se difundirá un ejemplar de la referida acta en **COMPRANET** para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

#### **7.4. FALLO DE LA INVITACIÓN**

De conformidad con el artículo 37 de la **LAASSP**, se emitirá un fallo que contendrá el resultado de la evaluación practicada a las proposiciones presentadas. Dicho fallo se dará a conocer el día **28 de Diciembre de 2017**, a través del sistema **COMPRANET** y de conformidad con el programa de eventos de la **INVITACIÓN** de esta **CONVOCATORIA** o en las indicadas en el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta respectiva, que contendrá:

- I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la **CONVOCATORIA** que en cada caso se incumplió.
- II. La relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.
- IV. **LICITANTE** a quien se adjudica el **CONTRATO**, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en esta **CONVOCATORIA**; detallando las partidas, conceptos y monto asignado.
- V. Fecha, lugar y hora determinados para la firma del **CONTRATO** y para la presentación de garantías.
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la **S.F.P.**; indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- VII. Por último, se dará a conocer si alguna partida o, en su caso, el procedimiento se declara desierto, así como las razones que motivaron tal determinación.

El acta que contenga el fallo, para efectos de su notificación, se publicará en **COMPRANET** el mismo día en que se emita; en el entendido de que se les enviará a los licitantes un aviso mediante correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en **COMPRANET**, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el **CONTRATO** materia de la presente **INVITACIÓN**, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el lugar, fecha y hora señaladas en el acta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la **LAASSP**.




## 8. ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEL LICITANTE

### 8.1 Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

Los representantes de las personas físicas y morales que participen en la presente **INVITACIÓN**, podrán acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del **LICITANTE** de conformidad con las fracciones V y VI segundo párrafo del artículo 48 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**, esto es, el representante del **LICITANTE** deberá entregar escrito debidamente firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **ANEXO TRES**.

En caso de que el **LICITANTE** se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

## 9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

### 9.1 Nacionalidad de los licitantes

Las personas físicas o morales interesadas en participar en esta **INVITACIÓN**, deberán ser de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 28, fracción I, de la **LAASSP**. Para acreditar su nacionalidad, el **LICITANTE** deberá adjuntar a su propuesta el **ANEXO CUATRO**, que se adjunta a la presente **CONVOCATORIA**.

### 9.2 Requisitos conforme al Acuerdo de Disposiciones

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de disposiciones, los licitantes que presenten sus **PROPOSICIONES** en **COMPRANET**:

- 9.2.1 Deberán estar habilitados en **COMPRANET** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente **INVITACIÓN**.
- 9.2.2 Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la **CONVOCANTE** a través de **COMPRANET**, validada con su Certificado Digital.
- 9.2.3 Notificarán oportunamente a la **S.F.P.** respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
- 9.2.4 Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- 9.2.5 Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en **COMPRANET**.
- 9.2.6 Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la **CONVOCANTE** cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **CONVOCANTE**.

### 9.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

El sobre de las proposiciones de los licitantes deberá contener:

#### 9.3.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

**9.3.1.1** Formato **ANEXO DOS**, escrito en el que el **LICITANTE** manifieste que guardará la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente **CONVOCATORIA** se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la entrega del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del **CONEVAL**.

**9.3.1.2** Formato **ANEXO TRES**, que contiene **ACREDITACION Y REPRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, debidamente requisitado, pudiendo ser transcrito en caso de requerirse mayores espacios, respetando de manera estricta todas sus características de redacción y formato, conforme a lo previsto en el numeral **9** de esta **CONVOCATORIA**; acompañándolo de:

- a) Copia por ambos lados de la identificación oficial de la persona que firme la proposición. El **PROVEEDOR** deberá presentar los originales correspondientes para su cotejo al momento de la formalización del **CONTRATO** respectivo.
- b) Copia del comprobante de domicilio, presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del **C.F.F.** y el artículo 49 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**.
- c) Copia de su Cédula de R.F.C. actualizada.
- d) Dirección de correo electrónico del **LICITANTE**, en caso de contar con la misma.

**9.3.1.3** Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**. **ANEXO CUATRO**.

**9.3.1.4** Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos contenidos en el artículo **50** y **60**, antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo **59** de la referida **LAASSP**, **ANEXO CINCO**.

**9.3.1.5** El **LICITANTE** deberá presentar la **declaración de integridad**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas encaminadas a que los servidores públicos del **CONEVAL**, induzcan o alteren las evaluaciones de las **PROPOSICIONES**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con la fracción IX del artículo 29 de la **LAASSP**, **ANEXO SEIS**.



- 9.3.1.6** En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la **LAASSP**, la manifestación del **LICITANTE** en la que indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, acompañado por copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 9.3.1.7** En el caso de que el **LICITANTE** sea una micro, pequeña o mediana empresa, deberá manifestar su carácter de **MIPYMES** en el escrito que indique su estratificación de conformidad con el **ANEXO SIETE**, de la presente **CONVOCATORIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**, o en su caso señalar "**NO APLICA**".
- 9.3.1.8** **Curriculo**, bajo protesta de decir verdad, de **LICITANTE**, que incluya entre otros la estructura organizacional, plantilla de personal, infraestructura propia o de terceros que garantice la entrega del servicio y que acredite su experiencia y capacidad técnica, anexando relación y copia de los contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales, así como la manifestación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales, liberación de garantía de cumplimiento o escrito de la entidad o dependencia que señale la entera satisfacción del servicio, que corrobore dicho cumplimiento a satisfacción del contratante, (respecto a la entrega de la copia de los contratos contraídos por el licitante, o la relación de los mismos, se deberá considerar lo establecido en el numeral **14 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES. ANEXO OCHO**.
- 9.3.1.9** Escrito en el que manifieste la conformidad del **LICITANTE** para que el personal del **CONEVAL** realice las visitas de inspección que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado. **ANEXO NUEVE**.
- 9.3.1.10** Escrito firmado donde manifieste el **LICITANTE** que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza. **ANEXO DIEZ**.
- 9.3.1.11** Escrito mediante el cual el **LICITANTE** manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos **53** y **54** de la **LAASSP**, para que, en el caso de presentarse atrasos en la entrega del servicio en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el **CONTRATO**, ambas imputables a el **LICITANTE**, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del **CONTRATO. ANEXO ONCE**.
- 9.3.1.12** Escrito mediante el cual el **LICITANTE** manifiesta el cumplimiento del artículo **32-D**, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del **C.F.F.**, **ANEXO DOCE**.



- 9.3.1.13** Escrito, en el que el **LICITANTE** manifieste que tiene conocimiento del contenido del Modelo de **CONTRATO**, así mismo deberá anexar el modelo del **CONTRATO** debidamente rubricado en cada una de sus páginas. **ANEXO TRECE.**
- 9.3.1.14** Escrito en el que manifieste el **LICITANTE** que conoce la presente **CONVOCATORIA**, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de las aclaraciones que soliciten, **ANEXO CATORCE.**
- 9.3.1.15** Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste conocer el contenido de la **LAASSP**. **ANEXO QUINCE.**
- 9.3.1.16** Carta bajo protesta de decir verdad, en el que el **LICITANTE** manifieste que tiene conocimiento que se dará preferencia a personas con discapacidad o empresas que cuenten con personal con discapacidad. **ANEXO DIECISEIS.**
- 9.3.1.17** Carta bajo protesta de decir verdad en la que el **LICITANTE** manifieste que el presente procedimiento no participan por su conducto, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la **LAASSP**, en términos del **ANEXO DIECISIETE.**
- 9.3.1.18** Escrito libre, en el que manifieste el **LICITANTE** que en el caso de ser adjudicado no subcontratará parcial o totalmente con terceros.
- 9.3.1.19** Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el **ÁREA CONTRATANTE** cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **ÁREA CONTRATANTE.**
- 9.3.1.20** Declaración bajo protesta de decir verdad que el **LICITANTE** conoce el contenido y alcance del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el día 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. **ANEXO VEINTISIETE.**

#### **9.4 PROPUESTA TÉCNICA**

- 9.4.1** Propuesta técnica, para cuya elaboración deberá considerar los términos y alcances y requerimientos detallados del **ANEXO UNO**, utilizando para su llenado el formato de propuesta técnica del **ANEXO DIECIOCHO.**
- 9.4.2** Escrito mediante el cual en caso de resultar adjudicado, el **LICITANTE** garantice la calidad de la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para la entrega del servicio, y para el cumplimiento con éste a entera satisfacción del **CONEVAL**, durante la vigencia



del **CONTRATO** que se derive de esta **INVITACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO**, para lo cual podrá utilizar el **ANEXO DIECINUEVE**.

**9.4.3** Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos de seguridad que imponga el **CONEVAL** para la introducción, movimiento y salida de equipos, y materiales del **LICITANTE**, así como para el control de entrada y salida del personal, en el inmueble. **ANEXO VEINTE**.

## **9.5 PROPUESTA ECONÓMICA**

**9.5.1** Propuesta económica, en la que deberá considerarse el costo total del servicio ofertado, para su elaboración deberá utilizarse el formato de propuesta económica. **ANEXO VEINTIUNO**.

Así mismo la propuesta económica deberá especificar el precio unitario por el servicio específico y el costo total, por el servicio completo, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el I.V.A., los descuentos que voluntariamente se ofrezcan y el importe neto, para lo cual deberá utilizar el **ANEXO VEINTIUNO**, de la presente **CONVOCATORIA**.

**9.5.2** Escrito, mediante el cual el **LICITANTE** deberá expresar que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato. **ANEXO VEINTIDÓS**.

**9.5.3** Si se detecta un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del **ÁREA CONTRATANTE** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, las cuales se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la **LAASSP**. Si el **LICITANTE** no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará o sólo los bienes y servicios que estén afectados con el error, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**.

**9.5.4** Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el **LICITANTE** manifieste que el servicio que oferta no se cotiza en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. **ANEXO VEINTITRES**.

**9.5.5** Los documentos referidos en el numeral 9 de esta **CONVOCATORIA**, deberán relacionarse en el **ANEXO VEINTIOCHO**. Acuse de Recibo que se adjunta al presente documento.

Para que la presentación de proposiciones por parte de los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las hojas que integran las **PROPOSICIONES** con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes y número de identificación de la **INVITACIÓN**, cuando ello sea posible. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos, presentarlas en el orden que se establece en el presente numeral y utilizar los formatos que para tal efecto se adjuntan a la presente **CONVOCATORIA**, en la forma y términos indicados.



## 9.6 FOLIO DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**, cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, numerando de manera individual: i) la documentación legal y administrativa; ii) la proposición técnica; y iii) la proposición económica; utilizando tres series de folios. Asimismo, se foliarán el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**.

## 9.7 RETIRO DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las propuestas de los licitantes a través del sistema **COMPRANET** a más tardar en la fecha y hora establecidas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto; por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación.

## 10. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

### 10.1 Criterios para el desechamiento de proposiciones

El **ÁREA CONTRATANTE** procederá a desechar las proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- 10.1.1 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta **CONVOCATORIA** que afecte la solvencia de la proposición.
- 10.1.2 Cuando se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros, elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 10.1.3 Cuando el servicio propuesto sea inferior al solicitado en el **ANEXO UNO** de esta **CONVOCATORIA** o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido anexo.
- 10.1.4 Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, formato Acreditación del licitante y manifestación de interés **ANEXO TRES**, conforme a lo previsto en el numeral **9** de esta **CONVOCATORIA**, acompañándolo de copia por ambos lados de la identificación oficial de la persona que firme la proposición.
- 10.1.5 Cuando no presente en su proposición el escrito de nacionalidad, formato Nacionalidad **ANEXO CUATRO**.
- 10.1.6 Cuando no presente en su proposición el escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos indicados en los artículos **50** o **60** de la **LAASSP**, **ANEXO CINCO**.
- 10.1.7 Cuando no presente en su proposición la declaración de integridad. **ANEXO SEIS**.
- 10.1.8 Cuando, derivado de la evaluación técnica que se realice, no cumpla con alguno de los aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO UNO**.
- 10.1.9 Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio requerido en el **ANEXO UNO**.
- 10.1.10 Cuando la propuesta económica presentada se encuentre por encima del techo presupuestal asignado al servicio objeto de la presente **INVITACIÓN**.

- 10.1.11** Por la falta total o parcial del folio, siempre que se constate fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita al **ÁREA CONTRATANTE** determinar la solvencia de las **PROPOSICIONES**.
- 10.1.12** Cuando se soliciten o presenten folletos, catálogos o fichas técnicas, y existan discrepancias entre estos y la propuesta técnica.
- 10.1.13** Cuando el **LICITANTE** presente más de una proposición, ya sea de manera individual o conjunta.
- 10.1.14** Por la violación de alguna disposición establecida en la **LAASSP**, y demás ordenamientos legales y aplicables en la materia.
- 10.1.15** Cuando las **PROPOSICIONES** enviadas a través de la plataforma **COMPRANET** carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la **S.F.P.** o cuando su certificado aparezca como **NO VALIDO** en la plataforma **COMPRANET**.

No serán causales de desechamiento de las propuestas los incumplimientos de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de las mismas, entre los que quedan comprendidos: i) proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN**; ii) omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; iii) no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; iv) no observar requisitos que carezcan de fundamento legal; y v) cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

## **11. DE LAS GARANTÍAS**

El **PROVEEDOR** deberá garantizar el cumplimiento del **CONTRATO** observando lo siguiente:

### **11.1 Para el cumplimiento del CONTRATO.**

- 11.1.1** Mediante fianza a favor del **CONEVAL**, emitida por una institución afianzadora autorizada por la **S.H.C.P.**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del **CONTRATO**, sin incluir el **I.V.A.**; que deberá entregarse al **CONEVAL**, en el domicilio del **ÁREA CONTRATANTE** señalada en el numeral 1.1 de la presente **CONVOCATORIA**, en un plazo no mayor a diez (10) días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO**.

### **11.1.2** Deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 11.1.2.1** Denominación con nombre del **PROVEEDOR**.

- 11.1.2.2** Que garantice el cumplimiento de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", solicitado en el **ANEXO UNO**, de la presente **CONVOCATORIA**.

- 11.1.2.3** El importe total garantizado con número y letra.

- 11.1.2.4** Número de **CONTRATO** y su fecha de firma.

### **11.1.3** Asimismo prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:



- 11.1.3.1** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las especificaciones y condiciones contenidas en el **CONTRATO** y en sus anexos que forman parte integrante del mismo.
- 11.1.3.2** Que la fianza será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito del **CONEVAL**.
- 11.1.3.3** Que la fianza permanecerá durante la vigencia de las obligaciones que emanen del presente procedimiento y continuará vigente en caso de que otorgue prórroga al cumplimiento del **CONTRATO** y **hasta el 31 de diciembre de 2018**, así como la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva y quede firme.
- 11.1.3.4** Que la fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el **CONEVAL** otorgue prórrogas o esperas al **PROVEEDOR** para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 11.1.3.5** La aceptación expresa por parte de la afianzadora de someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procederá el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- 11.1.3.6** En el supuesto de que las partes convengan la modificación del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva por el importe de lo convenido, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el instrumento original, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**.

## **11.2 GARANTÍA DEL SERVICIO.**

El **PROVEEDOR** deberá garantizar por escrito en papel membretado de la empresa donde señale que queda obligado ante el **CONEVAL** a responder de la calidad del servicio requerido y de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas del **ANEXO UNO** establecidas por el **ÁREA REQUIRENTE**, así como lo que se derive de las aclaraciones realizadas, hasta la totalidad de la conclusión del **CONTRATO** a plena satisfacción del **CONEVAL**.

Si el **ÁREA REQUIRENTE** detecta algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio dentro del periodo de garantía, el **PROVEEDOR** queda obligado a reponerlos, sin cargo para el **ÁREA REQUIRENTE** de conformidad con los plazos establecidos en el **ANEXO UNO**.

Asimismo el **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento de **CONTRATO** especificada en el numeral 11 de ésta **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN**.

## **12. VIGENCIA Y FIRMA DEL CONTRATO.**

- 12.1** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de **CONTRATO** del procedimiento de contratación y obligará al **CONEVAL** y al **PROVEEDOR**, a firmar el **CONTRATO** en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo y firma del **CONTRATO** y **hasta el 31 de diciembre de 2017**, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LAASSP**, no obstante que

se pudiera actualizar bajo el supuesto que alude el artículo 52 de la **LAASSP**.

- 12.2** El **CONTRATO** deberá suscribirse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación del fallo, sin perjuicio a lo establecido en la **LAASSP**, en los domicilios correspondientes al **ÁREA CONTRATANTE** señalado en el numeral 1.1 de la presente **CONVOCATORIA**. Pero si por causas imputables al **PROVEEDOR**, si el **CONTRATO** no se suscribiese, se sujetará a los términos establecidos en el segundo párrafo del artículo 46 de la **LAASSP** en relación con el artículo 84 tercer párrafo de su **REGLAMENTO**, pudiendo el **CONEVAL** hacer la adjudicación del **CONTRATO** en favor de la segunda mejor oferta.
- 12.3** Los derechos y obligaciones que se deriven del **CONTRATO**, una vez adjudicados, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la **LAASSP**, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito del **CONEVAL**.
- 12.4** No se permitirá la subcontratación referente al servicio, motivo de esta **INVITACIÓN**; en el caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del **CONTRATO**, la propuesta será desechada o el **CONTRATO** será rescindido, respectivamente.
- 12.5** El **PROVEEDOR** que no firme el **CONTRATO** por causas atribuibles al mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de la **LAASSP**.
- 12.6** El **PROVEEDOR** que no se encuentre en los supuestos del artículo 32-D C.F.F. fracciones I, II III y IV, podrá suscribir, el **CONTRATO**, correspondientes, pero si el **PROVEEDOR** se encuentre en los supuestos antes mencionados del C.F.F., el **CONEVAL** deberá hacer la adjudicación del **CONTRATO** en favor de la segunda mejor oferta.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado, deberá presentar la documentación requerida, a partir del día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio señalado en el numeral 1.1 en la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el domicilio señalado en el numeral 1 de esta **CONVOCATORIA**, en horario de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

#### Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada para cotejo del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del C.F.F. y el artículo 49 del **RLAASSP**.
- Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes y entregar copia simple.
- Su representante legal deberá presentar copia certificada para cotejo del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el **CONTRATO** y entregar copia simple.
- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el **CONTRATO** y entregar copia simple, o en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.



- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto, párrafos del CFF, el **PROVEEDOR deberá entregar el documento vigente expedido por el S.A.T.** el tercer día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el que se emita la **opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales**, previstas en las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, así como sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2017.
- Para lo cual el **LICITANTE** deberá ingresar a la página de internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) en la opción "**Trámites y Servicios**" o "**Accesos Relevantes**", "**Opinión del Cumplimiento**", Seleccione la opción **1. "Opinión de Cumplimiento"**, **2.** Registre su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y su **Contraseña** o la **Firma Electrónica Avanzada**, **3.** Copie el texto de la imagen, tal como aparece y oprima "**Continuar**", **4.** Seleccione "**Consultar**", **5.** De clic en "**Aceptar**" en el mensaje de pagina web que se despliega. **6.** Seleccione "**Consultar**", nuevamente y **7.** Imprima o guarde la Opinión emitida, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.
- Con fundamento en lo dispuesto **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único**, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como lo señalado en el artículo 32-D del C.F.F., el **PROVEEDOR** deberá entregar la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del acuerdo antes citado. Por lo que el **PROVEEDOR**, deberá:
  - I. Ingresar en la página de **INTERNET** del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
  - II. Posteriormente elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
  - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del **INFONAVIT** por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo señalado en el artículo 32-D del C.F.F., el **PROVEEDOR** deberá entregar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (sin adeudo o con garantía; con adeudo pero con convenio celebrado; o sin antecedente).



25





Las personas morales podrán obtener las anteriores constancias de situación fiscal en la sección correspondiente del portal institucional del **INFONAVIT** en la página de internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

### Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional, presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cédula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del **CFF** y el artículo 49 del **REGLAMENTO** de la **LAASSP**, entregar **copia** simple.
- Copia de credencial para votar vigente con fotografía y firma, acompañado del original para su cotejo.
- Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañada del original para su cotejo, además el alta ante la **S.H.C.P.** y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto, párrafos del **C.F.F.**, **el PROVEEDOR deberá entregar** el documento vigente expedido por el SAT el tercer día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el que se emita la **opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales**, previstas en las reglas 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.40 de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.
- Para lo cual el **LICITANTE** deberá ingresar a la página de internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) en la opción "**Trámites y Servicios**" o "**Accesos Relevantes**", "**Opinión del Cumplimiento**", Seleccione la opción **1. "Opinión de Cumplimiento"**, **2.** Registre su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y su **Contraseña** o la **Firma Electrónica Avanzada**, **3.** Copie el texto de la imagen, tal como aparece y oprima "**Continuar**", **4.** Seleccione "**Consultar**", **5.** De clic en "**Aceptar**" en el mensaje de pagina web que se despliega. **6.** Seleccione "**Consultar**", nuevamente y **7.** Imprima o guarde la Opinión emitida, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.
- Con fundamento en lo dispuesto **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** y su **Anexo Único**, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como lo señalado en el artículo 32-D del **C.F.F.**, el **PROVEEDOR** deberá entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del acuerdo antes citado. Por lo que el **PROVEEDOR**, deberá:
  - I. Ingresar en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (**FIEL**) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su **FIEL**.
  - II. Posteriormente elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas

Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

#### **Para personas físicas o morales**

El LICITANTE que resulte adjudicado sea persona física y/o moral, preferentemente deberá estar registrado en la plataforma de **COMPRANET**, en el módulo que contiene el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas, esto con la finalidad de que el **CONEVAL** pueda vincular la información requerida por el módulo antes mencionado, de acuerdo a lo siguiente:

#### **Tratándose de personas morales**



1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
2. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.
4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado

#### **Tratándose de personas físicas**

1. Acta de Nacimiento.
2. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).
3. Cédula de identificación fiscal.
4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.

#### **En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:**

1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.
2. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** con fotografía.
3. Cédula de identificación fiscal (opcional).



27



**13. CONDICIONES DE PAGO**

**13.1** El **CONEVAL** no otorgará anticipo alguno.

**13.2** Para que el **ÁREA CONTRATANTE** y **REQUIRENTE** realice el pago en 1 (una) exhibición, del "**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE SEGURIDAD MCFEE**", el **PROVEEDOR** deberá presentar su factura o comprobante fiscal a nombre del **CONEVAL**, además del escrito de entrega y aceptación del servicio entregado, que le otorgue el **ÁREA REQUIRENTE**, en el domicilio señalado en el numeral **1.1**, de la presente **CONVOCATORIA**. Una vez que el **ÁREA REQUIRENTE** reciba el servicio de conformidad con los términos y condiciones indicados en el **ANEXO UNO** de la presente **CONVOCATORIA**, el **ÁREA REQUIRENTE** dará su Visto Bueno de conformidad con los servicios recibidos, y procederá al pago del finiquito del mismo.

La factura o comprobante fiscal, contendrá todos los datos y requisitos fiscales aplicables, asimismo, el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido, desglosando el **I.V.A.** Los documentos antes mencionados se presentarán en la Subdirección de Finanzas y Personal, de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio señalado en el numeral **1.1** de la presente **CONVOCATORIA**. Asimismo una vez aceptado el servicio, por el **ÁREA REQUIRENTE** señalada en el numeral **1.1.**, se procederá al pago respectivo, esto considerando que en el supuesto de que la factura o comprobantes fiscales no presenten errores. En caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el **PROVEEDOR** para su pago presenten errores o deficiencias, el **CONEVAL** a través de la Subdirección de Finanzas y Personal dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la **LAASSP**.

**13.3** La forma de pago se realizará de acuerdo a las siguientes disposiciones:

**13.3.1** Nacional Financiera:

**13.3.1.1** De conformidad a las Disposiciones Generales vigentes, se contempla la incorporación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, con la finalidad de registrar en el mismo, las cuentas por pagar a sus proveedores en adquisiciones de bienes y prestación de servicios, arrendamientos y obra pública por las facturas que se generen a favor del **CONEVAL**, serán registradas mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., para su pago o liquidación, o en caso de que el **PROVEEDOR** no acepte suscribirse al sistema anterior, podrá optar por lo siguiente:

**13.3.1.2** El pago que realizará el **CONEVAL**, por la entrega del servicio descrito en el **ANEXO UNO**, se hará a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la aceptación del mismo en forma parcial y total por parte del **CONEVAL** y la presentación y recepción de las facturas, las cuales deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables y podrá verificarse la entrega satisfactoria de los bienes totales, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la **LAASSP** y 89 de su **REGLAMENTO**.

**13.3.1.3** Para que la factura pueda ser enviada a la Subdirección de Finanzas y Personal para el pago correspondiente, ésta deberá ser acompañada de la **CONSTANCIA DE RECEPCIÓN POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO**, parcial y total por parte del **ÁREA REQUIRENTE** señalada en el numeral **1.1**, del **CONEVAL**, de conformidad con los términos y condiciones señalados en el **ANEXO UNO** de la presente **CONVOCATORIA**.

**13.3.1.4** La factura y en su caso, nota de crédito que presente **PROVEEDOR**, deberán contener los requisitos establecidos en el **C.F.F.** y su Reglamento, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 133 de la Ley del **I.S.R.**

#### **13.4 Sistema Integral de Administración Financiera Federal:**

**13.4.1** Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el **S.I.A.F.F.**, el **PROVEEDOR** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

**13.4.2** Para lo cual el **PROVEEDOR** deberá presentar los datos para realizar la transferencia bancaria conforme a lo señalado en el **ANEXO VEINTICUATRO**, de la presente **CONVOCATORIA**, en la Subdirección de Finanzas y Personal, ubicada en el primer piso del domicilio señalado en el numeral **1** de esta **CONVOCATORIA**.

#### **14. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.**

Los criterios para evaluar las propuestas serán los siguientes:

**14.1** El **CONEVAL** llevará a cabo la evaluación de las propuestas recibidas, mediante el criterio de **evaluación binario** de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la **LAASSP** y al artículo 51 de su reglamento, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, a través del **ÁREA REQUIRENTE**.

**14.2** Solo se evaluarán las propuesta de los licitantes que cumplan con todos los requisitos solicitados en la **CONVOCATORIA** y el **ANEXO UNO**.

**14.3** La evaluación de las propuestas recibidas se hará a partir de la comparación de las mismas siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido en el **ANEXO UNO**, incluyendo la información, documentos y requisitos solicitados en esta **CONVOCATORIA**.

**14.4** El **CONEVAL**, a través del **ÁREA REQUIRENTE**, emitirá la evaluación técnica en que se hará constar tanto el resultado del análisis detallado de las propuestas admitidas como la mención de las propuestas desechadas, incluyendo las causas que lo motivaron.

**14.5** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el **CONTRATO** se adjudicará al **LICITANTE** que reúna las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas en esta **CONVOCATORIA**, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



- 14.6 La adjudicación del **CONTRATO** que se derive del presente procedimiento será adjudicado por **partida única completa** y como tal será su evaluación y adjudicación. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes técnica y económicamente, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos en esta **CONVOCATORIA**, el **CONTRATO** se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 14.7 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en la **partida única completa**, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo **36 Bis** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el **CONTRATO** en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- 14.8 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del **CONTRATO** a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el **ÁREA CONTRATANTE** de conformidad en lo establecido en el artículo **54** del **Reglamento** de la **LAASSP**.

## 15. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

15.1 El **CONEVAL** procederá a declarar desierta la **INVITACIÓN** por alguna de las siguientes causas:

- 15.1.1 Cuando no se reciban proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en **COMPRANET**.
- 15.1.2 Cuando después de efectuar la evaluación de las proposiciones recibidas, ninguna reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **CONEVAL**.
- 15.1.3 Cuando el **CONEVAL** compruebe que los licitantes han acordado entre sí situaciones que resulten contraproducentes al interés institucional.
- 15.1.4 Cuando ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes reúna en su totalidad, los requisitos establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, o su precio no convenga a los intereses del **CONEVAL**, o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestal autorizada.
- 15.1.5 Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por los licitantes no son aceptables o convenientes, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por el **CONEVAL**, conforme a lo previsto en los artículos 36 Bis fracción II y 38 de la **LAASSP**.

## 16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN

- 16.1 Cuando se presuma que existen prácticas desleales de comercio o arreglo entre los licitantes para elevar los precios del servicio objeto de esta **INVITACIÓN**.



16.2 Por determinación de Autoridad competente.

16.3 La suspensión se dará a conocer de manera pública, levantándose el acta correspondiente. El procedimiento se reanuda al desaparecer la(s) causa(s) que hubiese(n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por escrito a los licitantes, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.

## 17. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

El **CONEVAL** procederá a la cancelación de la **INVITACIÓN** por alguna de las siguientes causas:

17.1 Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean debidamente justificadas.

17.2 Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la entrega y prestación del servicio objeto de la presente **INVITACIÓN**, y que de continuarse con el procedimiento de contratación de los mismos se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CONEVAL**.

## 18. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

18.1 En caso de que el **PROVEEDOR** se atrasara en los plazos pactados para la entrega del servicio, de acuerdo a las fechas establecidas en el **ANEXO UNO**, el **CONEVAL** le aplicará al **PROVEEDOR** una pena convencional del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el monto de los **SERVICIOS** no entregados en las fechas establecidas, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la garantía de cumplimiento. La pena por atraso se aplicará como máximo durante dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la entrega de los bienes y servicios, se realizará de manera proporcional y directa al pago de la factura que corresponda.

18.2 Una vez alcanzado el monto máximo de penas convencionales, el **CONEVAL** podrá rescindir el **CONTRATO** respectivo.

18.3 En caso de que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la realización del servicio objeto del presente **CONTRATO**, el **CONEVAL** aplicará una deducción del 25% al pago del servicio, misma que será determinada en función a la entrega del servicio de manera parcial o deficiente. Las deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del **CONTRATO**.

18.4 La aplicación de esta pena convencional será independiente al proceso de rescisión de acuerdo con lo que establece la **LAASSP**, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por el **CONEVAL**.

18.5 En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del **CONTRATO**, independientemente de la aplicación de la pena convencional a la que se hace referencia, se aplicarán,



además, aquellas a las que por Ley se tenga derecho. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al **CONEVAL** por la falta en la entrega del servicio señalado en el **CONTRATO**.

#### 19. SANCIONES Y DEDUCCIONES

En caso de incumplimiento al **CONTRATO**, se harán efectivas las distintas sanciones que se estipulan en las disposiciones legales vigentes en la materia y en el **CONTRATO** correspondiente.

#### 20. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El **CONEVAL** podrá rescindir administrativamente el **CONTRATO** que haya adjudicado al **PROVEEDOR**, si se presenta alguno de los siguientes casos:

- 20.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de los **SERVICIOS**, en tiempo y forma, acorde con la presente **CONVOCATORIA** y el **CONTRATO** al efecto celebrado.
- 20.2 Si en la entrega del servicio, el **ÁREA REQUIRENTE** determina que demerita la calidad del **CONTRATO** correspondiente.
- 20.3 Si el **PROVEEDOR** es declarado o solicita ante Autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
- 20.4 Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- 20.5 Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.
- 20.6 Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por el **CONEVAL**.
- 20.7 Cuando el **PROVEEDOR**, sin mediar autorización expresa del **CONEVAL**, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad del servicio objeto de este **CONTRATO**.
- 20.8 Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en la presente **CONVOCATORIA**, dentro de sus proposiciones o en el **CONTRATO** que al efecto se firme.
- 20.9 Se transfieran en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se deriven del **CONTRATO** o a favor de cualquier otra persona física o moral, una vez adjudicado, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de **LAASSP**, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito del **CONEVAL**.
- 20.10 Que el personal contratado por el **PROVEEDOR** para la entrega del servicio objeto del presente instrumento, realice en contra del **CONEVAL** o de su personal algún acto u omisión que sancionen las leyes penales.



- 20.11** Cuando exista conocimiento y se compruebe que el **PROVEEDOR** haya incurrido en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses del **CONEVAL** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega del servicio objeto de esta **INVITACIÓN**.
- 20.12** Si no otorga la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral **12** de la presente **CONVOCATORIA**, quedando a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el **CONEVAL** por no haber entregado el servicio contratado.
- 20.13** Si el **PROVEEDOR** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información presentada para la celebración del **CONTRATO**.
- 20.14** No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este **CONTRATO**, o
- 20.15** Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento

Para los efectos de la rescisión administrativa, el **CONEVAL**, por conducto de la Dirección General Adjunta de Administración, comunicará por escrito al **PROVEEDOR** la causa o causas en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, el titular de la Dirección General Adjunta de Administración, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas y alegatos formulados por el **PROVEEDOR**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el **CONTRATO**. El titular de la Dirección General Adjunta de Administración comunicará por escrito al **PROVEEDOR** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Una vez rescindido el **CONTRATO**, el titular del **ÁREA REQUERENTE** del servicio elaborará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar al **PROVEEDOR** por el servicio prestado hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el **CONTRATO**, se prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto; previa aceptación y verificación por parte del **ÁREA CONTRATANTE** de que continúa vigente la necesidad del mismo. En este supuesto, se aplicarán, en su caso, las respectivas penas convencionales.

## **21. CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DEL SERVICIO.**

El **CONEVAL** podrá suspender temporalmente la entrega del servicio contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general o fuerza mayor, sin que ello implique la suspensión definitiva del mismo.

Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al **CONEVAL**, éste podrá modificar el **CONTRATO** a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega del mismo. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados y/o prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **CONEVAL**, no se requerirá de la solicitud del **PROVEEDOR**. El **CONEVAL** pagará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión sólo en los siguientes supuestos:

- I. Cuando se trate de materiales o equipo que el **PROVEEDOR** haya adquirido, previo a la entrega de los **SERVICIOS** y, siempre y cuando el **PROVEEDOR** demuestre con facturas el gasto que realizó, y que éstos no hayan sido pagados con anterioridad.
- II. Cuando se hayan proporcionado los **SERVICIOS**, y que al inicio de la suspensión aún no haya sido cubierto.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días desde el vencimiento del plazo a pagar hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del **PROVEEDOR**.

En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

En cualquiera de los casos previstos en este instrumento, se pactará entre **AMBAS PARTES** el plazo de suspensión, en cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del **CONTRATO**.

## 22. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La terminación anticipada procederá cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio para la realización de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **CONTRATO** con motivo de la resolución que emita la **S.F.P.**

## 23. NO NEGOCIACION

Ninguna de las condiciones contenidas en la **CONVOCATORIA**, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Se establece que el **PROVEEDOR** al que se adjudique el **CONTRATO**, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, que se deriven de esta **INVITACIÓN**, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **CONEVAL**.

## 24. INCONFORMIDADES

En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la **LAASSP**, ésta deberá promoverse ante Órgano Interno de Control en el **CONEVAL**, en las oficinas ubicadas en el primer piso del domicilio señalado en el numeral 1 de esta **CONVOCATORIA**, con teléfono 54-81-72-00 extensión 70074  
Correo Electrónico: [aochoa@coneval.org.mx](mailto:aochoa@coneval.org.mx)



**25. TRANSPARENCIA**

A la presente **CONVOCATORIA** se adjunta el **ANEXO VEINTICINCO "Encuesta de Transparencia de la INVITACIÓN"**, mismo que se solicita sea entregada en alguna de las siguientes opciones:

- Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento el señalado en el **numeral 1** de esta **CONVOCATORIA**
- Enviarlo a los correos electrónicos [aevargas@coneval.org.mx](mailto:aevargas@coneval.org.mx) y [earriaga@coneval.org.mx](mailto:earriaga@coneval.org.mx)

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

**26. NOTA INFORMATIVA**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO VEINTISEÍS.**

Ciudad de México, a 20 de Diciembre de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**MTRO. ÁNGEL EDUARDO VARGAS CABRERA.**



**ANEXO UNO****ANEXO TÉCNICO****"RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.  
ANTECEDENTES**

El 20 de enero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General de Desarrollo Social previniéndose en su Título Quinto, Capítulo II, artículo 81 la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión.

El 24 de agosto de 2005 se publicó en el DOF el Decreto por el que se regula el CONEVAL y el día 16 de julio de 2007 se publicó en el mismo medio su Estatuto Orgánico.

El diez de febrero de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político electoral, en el que adiciona el apartado C, del artículo 26 constitucional, mediante el cual se crea el CONEVAL como Órgano Constitucional Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin embargo, el Órgano continuará en funciones bajo los supuestos que establece el Artículo Vigésimo Transitorio del citado Decreto.

El CONEVAL cuenta con una infraestructura de cómputo y comunicaciones propia la cual necesita robustecerse dada las nuevas tendencias en tecnologías de información y las nuevas amenazas en materia de seguridad informática, aunado a lo anterior el flujo de información entrante y saliente del CONEVAL ha aumentado exponencialmente dado el impacto que por sí solo tiene el tema de pobreza y desarrollo social, por lo que se requiere de tecnología que nos permita asignar calidad de servicio al tráfico de red de las aplicaciones más importantes y sensibles para el CONEVAL, así como para enfrentar las nuevas amenazas y tráfico malicioso que pudieran afectar la navegación de los usuarios del CONEVAL y coadyuvar a que este intercambio de información con diversos organismos nacionales e internacionales sea de forma segura.

En el año 2011 se adquirió por primera vez mediante el contrato DGA/DTI/036/2011, la licencia Palo Alto Networks (Licencia Threat Prevention), derivado del aumento en el flujo de información a través del enlace de internet, y las amenazas que surgen día con día en materia de tecnología e información, desde entonces la herramienta ha contado con la renovación de la licencia, así como también la actualización e tecnología cuando así lo requieren las necesidades del CONEVAL.

En el año 2014 el CONEVAL aumentó el ancho de banda del enlace de Internet para dar un mejor servicio tanto a los usuarios internos como a los visitantes del sitio web del CONEVAL, debido a esta situación, el tráfico de entrada y salida venía aumentando significativamente, por lo que se realizó la actualización tecnológica del equipo donde está



instalada la licencia Palo Alto Networks (Licencia Threat Prevention) con el contrato DGAA/DTI/025/2014, ya que el equipo anterior no tenía la capacidad de manejar este flujo de datos.

Durante los años 2015, 2016 y 2017 se renovó el licenciamiento correspondiente, lo que permitió dar continuidad al servicio, proporcionando una adecuada administración del ancho de banda y la protección contra amenazas y tráfico malicioso.

Para finales del 2017 se incrementó el número de personal y se realizó un cambio de inmueble acorde a las necesidades actuales CONEVAL derivado del arrendamiento inmobiliario para la nueva sede, se realizó un rediseño de la arquitectura tecnológica, por lo que en este nuevo inmueble se cuenta con una infraestructura robusta cuya tendencia es crear un esquema de alta disponibilidad que garantice la operación continua y tolerancia a fallas, en esta tendencia y para complementar el diseño de alta disponibilidad se contemplará agregar un equipo que cuente con la Licencia Threat Prevention que garantice no solo la continuidad de la comunicación si no también mantener la protección contra amenazas y las características de administración de ancho de banda con tolerancia a fallas.

Por los antecedentes mencionados, es necesario que el CONEVAL renueve la licencia de Palo Alto Networks (Licencia Threat Prevention) y evolucione a un esquema de alta disponibilidad que complemente y fortalezca la infraestructura de seguridad de la información del CONEVAL y optimice el ancho de banda de acceso a Internet con el que dispone.

#### OBJETIVO

Contratar la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", la cual provea redundancia y garantice la continuidad de la operación, permite una visibilidad y control del consumo de ancho de banda mediante políticas de seguridad de las aplicaciones y contenidos Web, sin impactar en la operación y rendimiento del enlace de Internet, así como también frenar posibles ataques a la red del CONEVAL.

La arquitectura de alta disponibilidad (High Availability - HA) entre los dos dispositivos de seguridad con licenciamiento Threat Prevention, permitirá minimizar el tiempo de caídas de la operación asegurando que un dispositivo alternativo esté disponible si un evento de falla ocurriera.

Asimismo, este licenciamiento permite controlar y proteger las actividades de los usuarios que utilizan el Internet como medio de comunicación evitando el acceso a las aplicaciones maliciosas disminuyendo el nivel de riesgo que representan para el CONEVAL, mejorando la administración y control de la seguridad de la red.

También da continuidad a las medidas de seguridad establecidas para dar seguimiento y auditoría a las actividades en la red del CONEVAL; aplicar políticas de control, basada en el reconocimiento del usuario final con la integración de Active Directory.



Además de ofrecer seguridad WAN y protección a la LAN contra ataques de red internos o a nivel de aplicación deberá aplicar calidad de servicio (QoS) a las aplicaciones más sensibles para el CONEVAL y asignar menor cantidad de ancho de banda a las que no son prioridad para la operación sustantiva del CONEVAL.

#### DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

La "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", deberá contener:

- El mismo número de conexiones en los dos dispositivo de seguridad para lograr la alta disponibilidad HA – Activa/Pasiva. CONEVAL cuenta con un firewall operando en modo standalone.
- Las mismas licencias vigentes en ambos dispositivo de seguridad por el período requerido.
- Identificación de aplicaciones (App-ID) que clasifique el tráfico sin preocuparse del protocolo de puerto, cifrado SSL o técnicas evasivas.
- Aportar una detallada visualización gráfica de qué aplicaciones están corriendo en la red.
- Permitir o denegar el uso de aplicaciones y permitir limitar sus funcionalidades.
- Proteger en tiempo real contra un amplio rango de amenazas embebidas en estas aplicaciones.
- Poseer despliegue in-line y posibilidad de ver todo el tráfico corporativo sin impactar en la red.
- Poseer un motor en tiempo real de prevención de peligro que bloquee virus, spyware y vulnerabilidades de aplicaciones en un único proceso.
- Poseer una plataforma dedicada y con procesadores dedicados y recursos para desempeñar funciones de seguridad, networking, prevención de vulnerabilidades y gestión de baja latencia en carga máxima

El PROVEEDOR deberá entregar la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)" considerando:

Descripción Producto	Cantidad
Palo Alto Networks NGF PA-3020 dispositivo de seguridad nuevo (El CONEVAL cuenta con un dispositivo de seguridad PA-3020 para la solución HA)	1
Suscripción Threat prevention 2 años, PA-3020 (para solución en HA).	2
Suscripción PANDB URL filtering 2 años, PA- 3020 (para solución en HA).	2
Soporte Premium por 2 años, PA-3020 (para solución en HA).	2
Póliza anual 7x24x365 de servicios de ingeniería para solución PA-3020 en HA, asistencia técnica integral con atención 7x24x365 por 2 años, que incluye administración	1



total del equipo de forma remota, soporte telefónico ilimitado, control de cambios y dispositivo de seguridad de remplazo en caso de falla grave.	
---	--

La vigencia del licenciamiento, actualizaciones y el soporte técnico Premium deberá estar vigente a partir de la comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019.

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.**

La "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", se entregará en la Dirección General de Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGATIC) a través de la Subdirección de Arquitectura Tecnológica SAT mediante escrito del PROVEEDOR donde se pueda validar lo solicitado, así como el período de vigencia de los licenciamientos y soporte premium, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, en días hábiles en las oficinas del CONEVAL, ubicado en Av. Insurgentes número 810, tercer piso, Delegación Benito Juárez, Colonia Del Valle C.P. 03100, Ciudad de México, y/o en el lugar que indique la SAT, sin costo adicional alguno para el CONEVAL, a más tardar 6 semanas posteriores a la notificación de la adjudicación. La actualización de las licencias deberá ser de nuevas y futuras versiones, con garantía en todas sus partes (Hardware y Software) a partir de la comunicación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Con el objetivo de mantener informado al CONEVAL sobre la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", EL LICITANTE ADJUDICADO deberá de realizar los siguientes reportes:

REPORTE	PERIODO
Disponibilidad del equipo, reporte de caídas del servicio, motivo y duración del incidente.	A mes vencido durante la vigencia del contrato.

**PERFIL DEL LICITANTE.**

El LICITANTE deberá de presentar carta de fabricante, donde se exprese que es un distribuidor autorizado y certificado de la marca Palo Alto Networks, así mismo deberá incluir el texto donde indique que el LICITANTE cuenta con el personal técnico calificado para proveer los servicios que el CONEVAL está solicitando y que adicionalmente dicho fabricante respalda la propuesta técnica emitida por el LICITANTE.

El LICITANTE deberá de presentar bajo protesta de decir verdad, una carta compromiso donde se indique que en caso de ser adjudicado, entregará al CONEVAL el original de la carta solicitada en el párrafo anterior.

**RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL PROVEEDOR**

El PROVEEDOR será responsable por daños y perjuicios a terceros en sus bienes o en sus personas, cuando se deriven de actos u omisiones atribuibles directamente a él.



Durante el tiempo del contrato el CONEVAL, a través de la SAT, autorizará 24 horas antes el ingreso a las instalaciones del CONEVAL, únicamente al personal del LICITANTE que se identifique plenamente como trabajador.

El PROVEEDOR entregará mediante escrito a la SAT, en un periodo máximo de 5 días hábiles a partir de la firma del contrato, los horarios y contacto para brindar el soporte técnico durante el periodo de garantía que como mínimo deben incluir: número telefónico, dirección de correo electrónico y atención en sitio en caso de incidencia grave por falla crítica en el servicio.

El PROVEEDOR enviará personal técnico especializado, a las instalaciones del CONEVAL en horario de lunes a viernes de 09:30 a 19:30 horas durante la vigencia del contrato, el cual deberá reportar y anotar su asistencia de entrada y salida en la bitácora de visitas en el área de vigilancia, en donde deberá presentar la credencial de identificación y portar el gafete de visitante.

Es obligación del PROVEEDOR llevar al área de trabajo la herramienta y el equipo necesario para realizar el servicio requerido.

Ninguna pieza, componente del equipo, o el equipo propiedad del CONEVAL, pueden salir del centro de trabajo sin autorización expresa de la SAT del CONEVAL.

El PROVEEDOR en un periodo máximo de 5 días hábiles a partir de la firma del contrato a la SAT los datos de contacto para la "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS" número de teléfono, correo electrónico y nombre de un contacto o enlace a los que se reporten las mismas, atenderá los reportes en horario de lunes a viernes de 09:30 a 19:30 hrs., durante la vigencia del contrato y por el cual se procurará la continuidad del funcionamiento del servicio.

#### GARANTÍA DEL SERVICIO

El PROVEEDOR se compromete a reemplazar en un plazo máximo de 3 días hábiles cualquier servicio que presente defectos, sin costo alguno para el CONEVAL.

#### MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

En caso de que el servicio no sea de la calidad y especificaciones solicitadas previa verificación del área requirente, éste no se aceptará y se considerará como servicio no realizado. Todo ello de conformidad al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para la revisión de dicho servicio, el CONEVAL a través de la SAT verificará que el servicio se haya recibido de acuerdo con las especificaciones y descripciones que forman parte del presente Anexo Técnico, en caso contrario, se entregarán al PROVEEDOR las observaciones y recomendaciones. El PROVEEDOR contará con 3 días hábiles después de la emisión del oficio de observaciones y recomendaciones para realizar las modificaciones. Al cabo de esos días, deberá entregar nuevamente el servicio a entera satisfacción del CONEVAL y sin costo alguno.





Si una vez recibido el servicio, el **CONEVAL** a través de la **SAT**, considera que se encuentran a su entera satisfacción, se formalizará por medio del escrito de aceptación, como mecanismo de verificación, donde se hará constar que cumplen con las especificaciones descritas en el presente **Anexo Técnico**.

Al concluir el contrato, la **SAT**, elaborará la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción por parte del **CONEVAL**, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 103 inciso b) del Reglamento de la **LAASSP** y el presente **Anexo Técnico**.

#### CONDICIONES GENERALES

La **SAT**, será responsable de la recepción, guarda, custodia, registro y despacho del servicio recibido; así como de verificar el servicio de conformidad con el presente **Anexo Técnico**.

**ANEXO DOS**

**ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD**

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017.

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**

Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.

Por medio del presente manifiesto que guardare la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente **CONVOCATORIA** se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la entrega del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del **CONEVAL**.

Asimismo me comprometo a nombre de mi representada a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los servicios solicitados.

Que las obligaciones de confidencialidad asumidas en virtud del servicio solicitado subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del **CONTRATO** respectivo.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas de confidencialidad, convengo en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al **CONEVAL**.

Lugar y Fecha

Protesto lo necesario

Firma del Representante Legal  
o Persona Facultada



**ANEXO TRES**

**ESCRITO PARA PARTICIPACIÓN EN APERTURA DE PROPOSICIONES**

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2017.

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**

Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.

En relación a la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", el suscrito \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal), en mi calidad de representante legal de la (empresa), comparezco ante usted, para declarar bajo protesta de decir verdad: que conforme a lo que establece el **artículo 29 de la LAASSP, 39 y 48 de su REGLAMENTO**, es el interés de mi representada intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, a celebrarse en la **CONVOCATORIA** de la **INVITACIÓN** citada al rubro así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada.

**No. de INVITACION:**

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que  
consta su acta constitutiva:

Delegación o Municipio:

Entidad federativa:

Fax:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fé de la misma:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y  
facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma del Representante Legal o Persona Facultada.)

**Nota:** En caso de solicitar aclaraciones a la presente **CONVOCATORIA**, deberá entregar el presente anexo en la Junta de Aclaraciones.



**ANEXO CUATRO**

**LUGAR Y FECHA**

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**  
Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.  
**PRESENTE**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** \_\_\_\_\_, a quien represento, es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada





**ANEXO CINCO****LUGAR Y FECHA****LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.**P R E S E N T E**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** \_\_\_\_\_, a quien represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la **LAASSP**, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida **LAASSP**.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada

**ANEXO SEIS**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**LUGAR Y FECHA**

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**  
Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.  
**PRESENTE**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018, para la contratación de la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el LICITANTE \_\_\_\_\_, a quien represento, que por si mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CONEVAL, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada



**ANEXO SIETE**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,  
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**

Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.

**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi  
representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.


Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del **REGLAMENTO** de la Ley de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE  
DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro  
Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector,  
número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la  
estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la  
Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de  
\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la  
omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8  
fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley  
Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_

FORMATO 7



47

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o **INVITACIÓN**).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





**ANEXO OCHO**

**LUGAR Y FECHA**

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**

Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.

**P R E S E N T E**

Currículum del licitante, bajo protesta de decir verdad, que incluya entre otros, los documentos relacionados con la **CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**".

- Estructura Organizacional
- Plantilla de Personal
- Infraestructura propia o de terceros que garantice la entrega del servicio
- Incluir documentos de acreditación de Experiencia y capacidad técnica
- Relación o copia de contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales
- Manifestación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales
- Liberación de garantía de cumplimiento ó escrito de la entidad o dependencia que señale la entera satisfacción del servicio

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada



**ANEXO NUEVE**

**LUGAR Y FECHA**

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**

Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.

**P R E S E N T E**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Manifiesto la conformidad de que el **LICITANTE** \_\_\_\_\_, a quien represento, que el **CONEVAL** realice las **visitas de inspección** que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada



## ANEXO DIEZ

LUGAR Y FECHA

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.**P R E S E N T E**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Manifiesto de que el **LICITANTE** \_\_\_\_\_, a quien represento, que el **CONEVAL** que no se cuenta con algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.

Protesto lo necesario

---

Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada



ANEXO ONCE

LUGAR Y FECHA

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**

Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.

**PRESENTE**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** \_\_\_\_\_, a quien represento, estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la **LAASSP**, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la entrega de los bienes y servicios, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el **CONTRATO**, ambas imputables al **PROVEEDOR**, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del **CONTRATO**.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada





**ANEXO DOCE**

**LUGAR Y FECHA**

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**  
Blvd. Adolfo López Mateos N° 160,  
Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro Obregón  
Ciudad de México, C.P. 01060  
**PRESENTE**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, y su modificación publicada el 18 de Julio de 2017 y con el propósito de cumplir con los requisitos de información establecidos por la ley, y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, proporciono la siguiente información:

- 1.- Lugar y fecha: \_\_\_\_\_
- 2.- Nombre, Denominación de la Empresa o Razón Social: \_\_\_\_\_
- 3.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa: \_\_\_\_\_
- 4.- Domicilio Fiscal de la empresa: \_\_\_\_\_  
Calle: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_, Delegación: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_, Teléfonos: \_\_\_\_\_
- 5.- Actividad Preponderante de la Empresa: \_\_\_\_\_
- 6.- Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_
- 7.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Representante Legal: \_\_\_\_\_
- 8.- Tipo de Contratación: Prestación de Servicios: \_\_\_\_\_
- 9.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito mi representada: \_\_\_\_\_

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el C.F.F. y su Reglamento, y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y de la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del C.F.F. y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18; 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del C.F.F., con excepción de lo dispuesto en la regla 2.14.5.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del C.F.F.
6. Tratándose de créditos fiscales firmes a que hace referencia el inciso b, numerales 1., 2., y 3., de lo dispuesto en la regla 2.1.39.

**PROTESTO LO NECESARIO, CONOCIENDO LOS ALCANCES DE LO AQUÍ DECLARADO.**  
**Atentamente**

**PROTESTO LO NECESARIO.**

**(Nombre y firma del Representante Legal o Persona Facultada y/o Persona Física)**

Nota: El presente documento deberá transcribirse literalmente en hojas membretadas en el supuesto de ser persona moral y en supuesto de ser persona física referir en la misma sus datos personales.



**ANEXO TRECE**

**LUGAR Y FECHA**

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**

Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.

**PRESENTE**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** \_\_\_\_\_, a quien represento, de tener conocimiento del contenido del Modelo de **CONTRATO**.

Así mismo deberá anexar el modelo del **CONTRATO** debidamente rubricado en cada una de sus páginas.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada



## ANEXO TRECE

CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "\_\_\_\_\_", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONEVAL"; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE PARA EL EFECTO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL CONEVAL" bajo protesta de decir verdad, que:

I. El 20 de enero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Desarrollo Social previniéndose en su Título Quinto, Capítulo II, artículo 81 la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social "EL CONEVAL" como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión.

II. El 24 de agosto de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se regula "EL CONEVAL" y el día 16 de julio de 2007 se publicó en el mismo medio su Estatuto Orgánico.

III. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, en el que adiciona el apartado C, del artículo 26 Constitucional, mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como Órgano Constitucional Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin embargo, el Órgano continuará en funciones bajo los supuestos que establece el Artículo Vigésimo Transitorio del citado Decreto.

IV. Que el 11 de noviembre de 2010, el H. Comité Directivo de "EL CONEVAL" aprobó el nombramiento del Lic. Daniel Gutiérrez Cruz como Director General Adjunto de Administración, como consta en el acuerdo número IV/2010-11-O/08 tomado en la Cuarta Sesión ordinaria del órgano colegiado referido. Además, el Dr. Gonzalo Hernández Licona, Secretario Ejecutivo de "EL CONEVAL" con fundamento en los artículos 22 fracción VII y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales le otorgó Poder General para Actos de Administración para que represente a "EL CONEVAL", conforme al Instrumento Notarial número 36,375 de fecha 05 de abril de 2017 otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en protocolo con el Licenciado Fernando Pérez Arredondo, Notario Público número 12 de la Ciudad de México

conforme al Instrumento Notarial número 34,589 de fecha 02 de febrero de 2016 otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en protocolo con el Licenciado Fernando Pérez Arredondo, Notario Público número 12 de la Ciudad de México.

V. Mediante solicitud de suministro requisición de compra y contratación de servicios número REQ. DA. \_\_\_\_\_, recibida y firmada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por el Director \_\_\_\_\_, en la que se



informó que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, específicamente en la partida presupuestal \_\_\_\_\_ "\_\_\_\_\_", existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato; situación que se corroboró con el contenido del oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, signado por \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en donde medularmente se informó que en la partida presupuestal \_\_\_\_\_ "\_\_\_\_\_", existe suficiencia presupuestal número \_\_\_\_\_ para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

VI. \_\_\_\_\_ en su carácter de Director General \_\_\_\_\_ a través de \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ serán responsables de administrar y verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico** informando por escrito a la Dirección General Adjunta de Administración del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

VII. De conformidad con lo previsto en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las entidades podrán contratar servicios a través de \_\_\_\_\_ por lo que esos preceptos son aplicables al presente contrato, aunado a que de conformidad con las DECLARACIONES del presente contrato, curriculum, la justificación para contratar los servicios y las cotizaciones presentadas y anexadas al expediente de contratación, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato, además garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, funcionamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VIII. Su Registro Federal de Contribuyentes es la clave CNE0508253Z4.

IX. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, C. P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

I. Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, de conformidad con la escritura número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

II. De acuerdo a su objeto social tiene, entre otras actividades, las relativas a:  
"\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_".

III. El \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades necesarias para obligarla en los términos y condiciones del presente contrato, de conformidad con el testimonio número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_ con número de folio \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.



IV. El \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ de "EL PROVEEDOR", manifiesta ser de nacionalidad \_\_\_\_\_ y se identifica con \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ y para efectos del presente contrato señala como domicilio legal de "EL PROVEEDOR" el ubicado en \_\_\_\_\_, con correo electrónico \_\_\_\_\_.

V. Está jurídicamente capacitado y cuenta con los elementos técnicos necesarios, los conocimientos, la experiencia profesional, los recursos y la infraestructura propia, suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.

VI. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con clave \_\_\_\_\_ y actividad de \_\_\_\_\_.

VII. En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

VIII. No se encuentra dentro de alguno de los supuestos establecidos por cualquiera de las fracciones del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IX. No se encuentra en el supuesto contenido en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de no encontrarse sancionados por la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 59 de la referida Ley.

X. Ha firmado declaración de integridad en el sentido de que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL CONEVAL" induzcan o alteren las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que alteren el orden de legalidad del procedimiento tendiente a su contratación.

XI. En términos del artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesta su conformidad de los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados hasta en tanto "EL CONEVAL" manifieste por escrito la aceptación de los mismos.

XII. Se obliga a proporcionar la información y documentación relacionada con el presente contrato a la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el "EL CONEVAL" en términos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.



XIII. Conoce el domicilio de "EL CONEVAL".

XIV. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las reglas generales de tipo administrativo, técnico y legal vigentes, que norman la celebración y ejecución del presente contrato, lo cual se observara en lo previsto y no previsto en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" formalizan el presente contrato, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO



"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL CONEVAL" a prestarle eficazmente sus servicios consistentes en el "\_\_\_\_\_". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con todos los requisitos y características estipulados en el **Anexo Técnico** que se adjunta al presente contrato y que forma parte integrante del mismo.

#### SEGUNDA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir íntegramente con la totalidad de las acciones establecidas en el **Anexo Técnico**.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" realizará los servicios objeto del presente instrumento, garantizándolos, por lo menos durante doce meses, contados a partir de la fecha de entrega y en el caso de no satisfacer la calidad, deberán ser repuestos por los que sí cumplan con la calidad solicitada.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los trabajos o servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajusten al mismo, al igual de los daños y perjuicios que con motivo del servicio contratado cause a "EL CONEVAL", salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "EL CONEVAL".

#### TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

#### CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total del presente contrato, asciende a la cantidad de \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.

El pago se cubrirá conforme a lo pactado en la CLÁUSULA siguiente, el cual incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como: materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

#### QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"EL CONEVAL" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos en \_\_\_\_ exhibiciones en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por montos de \$\_\_\_\_,\_\_\_\_.\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_\_/100 M.N.) respectivamente, cantidades que incluyen el impuesto al valor agregado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" entregue el servicio de éste proyecto a entera satisfacción de "EL CONEVAL".

Se establece como condición de pago que "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, de conformidad con lo previsto por el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como toda la documentación que ampare la terminación, entrega de los trabajos realizados a entera satisfacción de "EL CONEVAL" de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato, a la Subdirección de Finanzas y Personal de "EL CONEVAL" en el domicilio de éste, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno y realizar el pago en un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega o prestación de los servicios objeto de este contrato.



El pago se realizará dentro de los plazos señalados en esta CLÁUSULA siempre que se cumpla con lo previsto en el párrafo que antecede, y considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos entregados o servicios prestados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en los plazos de pago previstos en esta CLÁUSULA, de lo contrario, se recorrerá en forma proporcional.

La factura o documento deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES" de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, "EL CONEVAL" a través de la Subdirección de Finanzas y Personal dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, le indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria número:

Banco: \_\_\_\_\_  
Beneficiario: \_\_\_\_\_  
Número: \_\_\_\_\_  
Clabe: \_\_\_\_\_

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### SEXTA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario de sus trabajos o servicios con apego a su propuesta económica, no pudiendo incrementarlo, no obstante las siguientes variaciones económicas: en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

#### SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en su domicilio o en el lugar donde sea necesario para el adecuado cumplimiento del contrato.

#### OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

\_\_\_\_\_ en su carácter de Director General Adjunto de \_\_\_\_\_ a través del \_\_\_\_\_ en su carácter de Director de \_\_\_\_\_ será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, que se agrega al presente instrumento. Asimismo, "EL CONEVAL" entregará por escrito a "EL PROVEEDOR" las instrucciones o modificaciones que

estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico** a que se alude en la CLÁUSULA PRIMERA, hasta en tanto esto no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Si \_\_\_\_\_ en su carácter de Director General Adjunto de \_\_\_\_\_ a través del \_\_\_\_\_ en su carácter de Director de \_\_\_\_\_ detectan algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio dentro del periodo de garantía, "EL PROVEEDOR" queda obligado a reponerlo sin cargo para "EL CONEVAL" en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación que se le haga por escrito; sin que esto implique modificaciones a las características del servicio originalmente convenido.

#### NOVENA.- MODIFICACIONES

La modificación a este contrato procederá cuando se amplie su vigencia o se incremente la cantidad de servicios objeto del mismo y deberá formalizarse por escrito, mientras el contrato este vigente. El monto total de las modificaciones no podrá rebasar en conjunto el 20% del monto total del servicio establecido originalmente en el presente instrumento, y el precio del servicio será igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL CONEVAL" el ajuste de la garantía de cumplimiento de las obligaciones que se adquieran con motivo de las modificaciones que se realicen antes de su suscripción; y que para tal efecto otorgue la Institución Afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA.- GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por Institución Afianzadora autorizada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total estipulado en la CLÁUSULA CUARTA del mismo, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Esta garantía será entregada por "EL PROVEEDOR" a "EL CONEVAL" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se suscriba este contrato.

La póliza de fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

- I. Que se otorga en atención a todas las estipulaciones de este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, es requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedida por "EL CONEVAL".
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.



IV. Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente contrato y deberá permanecer en vigor hasta que "EL CONEVAL" la libere.

En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la CLÁUSULA NOVENA, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

Una vez concluida la ejecución del presente instrumento, el servidor público mencionado en la CLÁUSULA OCTAVA procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que "EL PROVEEDOR" inicie los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96 segundo párrafo de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL CONEVAL" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido hasta un año posterior a la misma, debiendo pagar a "EL CONEVAL" el saneamiento a que haya lugar al momento en que se le solicite, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable

#### DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL CONEVAL", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución de los servicios objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal, por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

#### DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrasara en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a las fechas establecidas en el Anexo Técnico, "EL CONEVAL" le aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de atraso sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la garantía de cumplimiento. La pena por atraso se aplicará como máximo durante 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se realizará de manera proporcional y directa al pago de la factura que corresponda.

Una vez alcanzado el monto máximo de penas convencionales, "EL CONEVAL" podrá rescindir del contrato respectivo en términos de la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. "EL CONEVAL" podrá efectuar modificaciones al presente contrato para ampliar su vigencia, aún cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto de los servicios objeto del presente contrato, "EL CONEVAL" aplicará una deducción del 25% al pago de los servicios, misma que será determinada en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Las deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que \_\_\_\_\_ en su carácter de Director General Adjunto de \_\_\_\_\_ a través del \_\_\_\_\_ en su carácter de Director de \_\_\_\_\_ tenga cuantificada la deducción correspondiente.

"EL CONEVAL" podrá en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público modificar el presente contrato para cancelar partidas o parte de ellas cuando sea posible, aplicando a "EL PROVEEDOR" por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en caso de que los servicios hubieran sido prestados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN

"EL CONEVAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si "EL PROVEEDOR" no cumple con las obligaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establecen en la CLÁUSULA DÉCIMA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir "EL CONEVAL" por la inejecución de los servicios contratados.
- B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en el Anexo Técnico que se adjuntan al contrato.
- C. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que conceda "EL CONEVAL" a "EL PROVEEDOR" para corregir los trabajos o servicios, para que éstos se ajusten a lo requerido en el Anexo Técnico.
- D. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- E. Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los trabajos o servicios, sin consentimiento previo y por escrito que otorgue "EL CONEVAL"
- F. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- G. Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.





H. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto de la información proporcionada para celebración de este contrato.

I. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por "EL CONEVAL"

J. Cuando "EL PROVEEDOR" sin mediar autorización expresa de "EL CONEVAL", modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos o productos objeto de este contrato.

K. En términos generales por cualquier incumplimiento en que "EL PROVEEDOR" haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

L. Que el personal contratado por "EL PROVEEDOR" para la realización objeto del presente instrumento, realice en contra de "EL CONEVAL" o de su personal algún acto u omisión que sancionen las leyes penales.

M. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla obligaciones de seguridad social respecto del personal asignado para el desempeño de los servicios objeto del presente contrato.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos antes mencionados, "EL CONEVAL" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F que operarán de manera inmediata.

En estos casos, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio realizado, éstos no puedan ser utilizados por "EL CONEVAL" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

#### DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"EL CONEVAL" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato a "EL PROVEEDOR". El procedimiento se iniciará a partir de que "EL CONEVAL" le comunique por escrito del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de sus obligaciones, por lo que "EL PROVEEDOR" dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifestará por escrito a "EL CONEVAL" lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportará las pruebas que estime pertinentes; transcurrido este plazo, "EL CONEVAL" resolverá considerando los argumentos y pruebas que le hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "EL CONEVAL" en un plazo de quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR".

Cuando "EL CONEVAL" declare la rescisión del contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; elaborará el finiquito que le corresponda a "EL PROVEEDOR" dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en la que se le notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CONEVAL" por concepto de los trabajos o servicios prestados hasta el momento de la rescisión. Así también, deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 103 fracción I inciso b) y en la fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El procedimiento de rescisión iniciado por "EL CONEVAL" quedará sin efecto, si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" subsana el incumplimiento en que haya incurrido o prestare los servicios a entera satisfacción de "EL CONEVAL" quien previa aceptación y verificación de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando en su caso a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales correspondientes.





Si iniciada la rescisión "EL CONEVAL" dictamina que de seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio.

"EL CONEVAL" como consecuencia de la rescisión quedará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para el mismo, por lo tanto, "EL CONEVAL" queda en libertad de contratar los servicios de otro prestador y los costos que esto origine le serán descontados de su finiquito.

"EL PROVEEDOR" tiene la obligación de reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, será independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

#### DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LAS PARTES" podrán suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de "LAS PARTES" a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho. "EL CONEVAL" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso pagará únicamente los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "EL CONEVAL" podrá dar por terminada anticipadamente la presente relación contractual.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "EL CONEVAL", éste deberá rembolsar a "EL PROVEEDOR" además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" durante la suspensión del servicio, siempre que éstos sean razonables y se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

En el supuesto de que se prorrogue la fecha o plazo para la entrega de los trabajos o la prestación del servicio "LAS PARTES" deberán formalizarlo en el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CONEVAL" podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios comerciales originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la Secretaría de la Función Pública en un recurso de inconformidad.





En estos supuestos "EL CONEVAL" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "EL CONEVAL" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONEVAL", en términos del artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA NOVENA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y obligatoriedad de las demás disposiciones del mismo.

#### **VIGÉSIMA.- INTERVENCIÓN**

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los trabajos o servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a "EL CONEVAL" respecto de dicho personal, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "EL CONEVAL" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



En este sentido "EL PROVEEDOR" se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a "EL CONEVAL" de cualquier reclamación por este concepto.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "EL CONEVAL" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los trabajos servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a "EL CONEVAL".

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios encomendados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, "EL PROVEEDOR" los hará partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en este contrato.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL CONEVAL" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera, "LAS PARTES" convienen en que la información confidencial a que se refiere esta CLÁUSULA, puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes, unidades USB, correos electrónicos, archivos o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "EL CONEVAL" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "EL CONEVAL".

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL CONEVAL" se exime de cualquier responsabilidad, notificando "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto.



**VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES.**

"EL PROVEEDOR" cede gratuitamente a "EL CONEVAL" los derechos (de propiedad, de autor, compilador o ejecutante) que pudieran originarse con motivo de la prestación de sus servicios, específicamente de la elaboración de estudios, textos o cualquier otro producto que realice de manera individual o conjunta con los integrantes de la Comisión Ejecutiva de "EL CONEVAL", a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que con la firma de este contrato cede a título gratuito todos los derechos que pudieran resultar en virtud de la prestación de los servicios mencionados en el párrafo anterior y en la CLÁUSULA PRIMERA de este instrumento, a fin de que "EL CONEVAL" se reserve el derecho de licenciamiento o de hacer la debida difusión cultural o científica del trabajo realizado.

"EL PROVEEDOR" a la firma de este contrato cede sus derechos patrimoniales como autor a "EL CONEVAL" con motivo de la realización de sus servicios, específicamente de la elaboración de estudios, textos o cualquier otro producto que se realice de manera individual o conjunta con los integrantes de la Comisión Ejecutiva de "EL CONEVAL", incluso si se originan obras de interés cultural, autorizando a "EL CONEVAL" para realizar los trámites de registro correspondiente.

Esta cesión de derechos no involucra los trabajos personales que no tengan relación con las funciones precisadas en la CLÁUSULA PRIMERA del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "EL CONEVAL", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de "EL CONEVAL" y le corresponderán las facultades relativas a la divulgación, integridad de la obra y de colección en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal; no será aplicable la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b del artículo 123 Constitucional en virtud de no encontrarse sujeto a ninguna relación de carácter laboral.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra circunstancia.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



POR "EL CONEVAL"  
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ADMINISTRACIÓN  
(En términos de lo previsto en el PROEMIO y en la  
DECLARACIÓN 1.IV)

POR "EL PROVEEDOR"  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ

POR "EL CONEVAL"  
EL(LA) DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTO(A) DE  
\_\_\_\_\_  
(En términos de lo previsto en la DECLARACIÓN 1.VI y  
en la CLÁUSULA OCTAVA).

POR "EL CONEVAL"  
EL(LA) DIRECTOR DE \_\_\_\_\_  
(En términos de lo previsto en la DECLARACIÓN  
1.VI y en la CLÁUSULA OCTAVA).  
\_\_\_\_\_

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación del servicio denominado  
"\_\_\_\_\_" número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, que celebra  
"EL CONEVAL" con "EL PROVEEDOR", por un importe total de \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_  
pesos \_\_\_\_/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado.



## ANEXO CATORCE

LUGAR Y FECHA

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.**PRESENTE**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Manifiesto que el **LICITANTE** \_\_\_\_\_, a quien represento, conoce la presente **CONVOCATORIA**, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de las aclaraciones realizadas.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada

**ANEXO QUINCE****LUGAR Y FECHA****LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.**PRESENTE**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Manifiesto que el **LICITANTE** \_\_\_\_\_, a quien represento, conoce el contenido de la **LAASSP**.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada



**ANEXO DIECISEIS****LUGAR Y FECHA****LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.**P R E S E N T E**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** \_\_\_\_\_, a quien represento, de tener conocimiento que se dará preferencia a personas con discapacidad o empresas que cuenten con personal con discapacidad.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada  
71

**ANEXO DIECISIETE****LUGAR Y FECHA****LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.**PRESENTE**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** \_\_\_\_\_, a quien represento, que el presente procedimiento no participan por nuestro conducto, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la **LAASSP**.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada



**ANEXO DIECIOCHO**

PROPUESTA TÉCNICA

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ  
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN  
 Avenida Insurgentes Sur número 810,  
 Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
 Código Postal 03100, Ciudad de México.

PRESENTE

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL  
 RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO No.: IA-020VQZ001-E3-2018.

CLAVE.	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA PARA LA INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018, para la contratación de la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", SEÑALANDO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, ASI COMO CONDICIONES ADICIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

- DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO UNO
- TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO:
- LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

ANEXO DIECINUEVE

LUGAR Y FECHA

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**

Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.

**PRESENTE**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**", manifiesto que el **Licitante** \_\_\_\_\_, a quien represento, garantiza la calidad de los bienes y servicios a contratar, asimismo cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para el tipo de bienes y servicios solicitados, para cumplir con éste a entera satisfacción del **CONEVAL**, durante la vigencia del **CONTRATO** que se derive de esta **INVITACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO**.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada





**ANEXO VEINTE****LUGAR Y FECHA****LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.**P R E S E N T E**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación del "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** \_\_\_\_\_, a quien represento, que en caso de resultar adjudicado, se comprometo a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos de seguridad que imponga el **CONEVAL** para la introducción, movimiento y salida de equipos, y materiales del licitante, así como para el control de entrada y salida del personal, en el Inmueble, durante la vigencia del **CONTRATO** que se derive de esta **INVITACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO**

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.**P R E S E N T E****ANEXO VEINTIUNO**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

N° DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ÚNICA				
			IVA	
			IMPORTE TOTAL	

Importe con letra (pesos M.N.), sin incluir el I.V.A.

- Condiciones de entrega de los servicios
- Vigencia del contrato de conformidad con el numeral 12 de la CONVOCATORIA.
- Condiciones de pago de conformidad con el numeral 13 de la CONVOCATORIA.
- Vigencia de la propuesta por el periodo comprendido del comunicado de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2017.
- Lugar y fecha de la propuesta económica
- Moneda en que cotiza

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada



**ANEXO VEINTIDÓS**

**LUGAR Y FECHA**

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**

Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.

**P R E S E N T E**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** \_\_\_\_\_, a quien represento, que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del servicio.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada



**ANEXO VEINTITRES****LUGAR Y FECHA****LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.**P R E S E N T E**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** \_\_\_\_\_, a quien represento, que el servicio que oferto no se cotiza en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada



**ANEXO VEINTICUATRO**

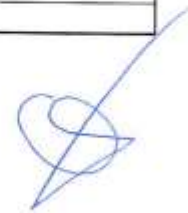
**HOJA MEMBRETADA DEL PRESTADOR**

**DATOS PARA EL PAGO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA**


TIPO DE BENEFICIARIO (MORAL Ó FÍSICA)	
RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO (PARA PERSONA MORAL)	
APELLIDO PATERNO (PARA PERSONA FÍSICA)	
APELLIDO MATERNO (PARA PERSONA FÍSICA)	
NOMBRE O NOMBRES (PARA PERSONA FÍSICA)	
COLONIA	
CODIGO POSTAL	
CURP	
ESTADO	
MUNICIPIO	
CALLE	
LOCALIDAD	
NUMERO EXTERIOR	
NUMERO INTERIOR	
RFC DE 14 POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS	
RFC DE 13 POSICIONES PARA PERSONAS MORALES	
NUMERO DE TELEFONO	
NUMERO DE FAX	
NOMBRE DEL BANCO DE LA CUENTA	
NUMERO DE CUENTA	
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA CLABE A 18 POSICIONES	
CONTACTO: NOMBRE COMPLETO	
CARGO DEL CONTACTO	
TELEFONO FIJO O MOVIL	
CORREO ELECTRONICO	

Nombre y Firma del Representante Legal o Persona Facultada

Nota: únicamente deberá presentarlo el PROVEEDOR.



79



**ANEXO VEINTICINCO**

Encuesta de Transparencia de CONVOCATORIA de INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018, para la contratación del "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)"

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la CONVOCATORIA fue claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
3	Recepción de proposiciones	Su propuesta se recibió sin ninguna eventualidad				
4	Notificación del Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
5	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
6		Los eventos a los que asistieron inicio en el tiempo establecido.				
7		El trato que le dieron los servidores públicos de CONEVAL, durante el procedimiento fue respetuoso y amable.				
8		¿Volverá a participar en otro procedimiento que efectúe el CONEVAL?				
9		El procedimiento se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento, favor de anotarlo en el siguiente cuadro




**LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA**

Favor de entregar la presente encuesta en alguna de las siguientes opciones:

Dirección de General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento el señalado en el **numeral 1** de esta **CONVOCATORIA**

Enviarlo a los correos electrónicos [ae Vargas@coneval.org.mx](mailto:ae Vargas@coneval.org.mx) y [jgarcia@coneval.org.mx](mailto:jgarcia@coneval.org.mx)

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.

**Nota:** El llenado de la **Encuesta de Transparencia** que se anexa a la presente **CONVOCATORIA** es opcional, por lo que en caso de no ser requisitada, no será motivo de descalificación, sin embargo, es importante para el **CONEVAL** el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.

---

Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada





## ANEXO VEINTISEIS

**NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará **en noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin

consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

**Las sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### **CAPITULO X Cohecho**

"...**Artículo 222.** Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
  - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
  - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:





Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

### **Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros**

**Artículo 222 bis.-** Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral..."

---

Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada



**ANEXO VEINTISIETE**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONEVAL**

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**

Avenida Insurgentes Sur número 810,  
Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez,  
Código Postal 03100, Ciudad de México.

**P R E S E N T E**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018**, para la contratación de la "**RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)**". Declaro bajo protesta de decir verdad, que el **LICITANTE** \_\_\_\_\_, a quien represento, conoce el contenido y alcance del "**Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**", publicado el día 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, declaro que mi representada **NO** tiene situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guarda relación familiar, personal o de negocios con algún servidor público del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, relacionado con el presente proceso de contratación.

Acepto que esta declaración la emito con el conocimiento de los alcances y consecuencias que en su caso, pudieran generarse por el incumplimiento o falta de veracidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal o  
Persona Facultada


**CUESTIONARIO SOBRE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS**

Encuesta sobre el cumplimiento del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones en el procedimiento de contratación de la INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018, para la contratación de la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)"

El día 20 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se otorga una prórroga para dar cumplimiento al Acuerdo. En razón de lo anterior, se presenta la siguiente encuesta con el fin de medir el cumplimiento del citado Protocolo, contemplando las siguientes etapas: junta de aclaraciones, junta de presentación y apertura de proposiciones, y notificación de fallo.

SUPUESTOS	SI	NO	EVENTO	OBSERVACIONES
¿Fue informado sobre el contenido y alcance sobre el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones?				
¿Ha tenido contacto con algún servidor público, desde la publicación de la convocatoria hasta el acto de presentación y apertura de proposiciones, sin contar la junta de aclaraciones?				

**NOTA:** Una vez finalizado el acto de notificación de fallo, se deberá enviar la encuesta a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: [aevargas@coneval.org.mx](mailto:aevargas@coneval.org.mx) y [earriaga@coneval.org.mx](mailto:earriaga@coneval.org.mx)



**ANEXO VEINTIOCHO  
ACUSE DE RECIBO**

CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN CONVOCATORIA DE INVITACIÓN N° IA-020VQZ001-E3-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)" (DEL LICITANTE)

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE	
		SI	NO
9.3.1.1	Formato ANEXO DOS, escrito en el que el LICITANTE manifieste que guardara la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente CONVOCATORIA se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la entrega del servicio; para hacer uso de dicha información se necesitará una autorización por escrito por parte del CONEVAL.		
9.3.1.2	Formato ANEXO TRES, que contiene ACREDITACION, REPRESENTACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, debidamente requisitado, pudiendo ser transcrito en caso de requerirse mayores espacios, respetando de manera estricta todas sus características de redacción y formato, conforme a lo previsto en el numeral 8 de esta CONVOCATORIA.		
9.3.1.2	a) Copia por ambos lados de la <u>IDENTIFICACIÓN OFICIAL</u> de la persona que firme la proposición. El <b>PROVEEDOR</b> deberá presentar los originales correspondientes para su cotejo al momento de la formalización del contrato respectivo.		
9.3.1.2	b) Copia del <u>comprobante de domicilio</u> , presentando comprobante de domicilio fiscal con una vigencia no mayor a 2 meses que podrán ser (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio) el cual coincida con el domicilio que se indica en la cedula de inscripción fiscal, conforme al artículo 10 del C.F.F. y el artículo 49 del <b>REGLAMENTO</b> de la <b>LAASSP</b> .		
9.3.1.2	c) Copia de su <u>Cédula de R.F.C.</u> actualizada.		
9.3.1.2	d) <u>Dirección de correo electrónico</u> del LICITANTE, en caso de contar con la misma.		
9.3.1.3	Escrito original, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el LICITANTE es de nacionalidad mexicana. <b>ANEXO CUATRO</b>		
9.3.1.4	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos contenidos en el artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la <b>LAASSP</b> , relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida <b>LAASSP</b> , <b>ANEXO CINCO</b> .		
9.3.1.5	El LICITANTE deberá presentar la <b>declaración de integridad</b> , en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas encaminadas a que los servidores públicos del <b>CONEVAL</b> , induzcan o alteren las evaluaciones de las <b>PROPOSICIONES</b> , el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la <b>LAASSP</b> , <b>ANEXO SEIS</b> .		
9.3.1.6	En el supuesto previsto en el artículo 14 segundo párrafo de la <b>LAASSP</b> , la manifestación del LICITANTE en la que indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas		

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE	
		SI	NO
	que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, acompañado por copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.		
9.3.1.7	En el caso de que el LICITANTE sea una micro, pequeña o mediana empresa, deberá manifestar su carácter de MIPYMES en el escrito que indique su estratificación de conformidad con el ANEXO SIETE, de la presente CONVOCATORIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del REGLAMENTO de la LAASSP, o en su caso señalar "NO APLICA".		
9.3.1.8	Currículo, bajo protesta de decir verdad, de LICITANTE, que incluya entre otros la estructura organizacional, plantilla de personal, infraestructura propia o de terceros que garantice la entrega del servicio y que acredite su experiencia y capacidad técnica, anexando relación y/o copia de los contratos suscritos con otras empresas o entidades gubernamentales, así como la manifestación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales ó liberación de garantía de cumplimiento ó escrito de la entidad o dependencia que señale la entera satisfacción del servicio, ó que corrobore dicho cumplimiento a satisfacción del contratante, respecto a la entrega de la copia de los contratos contraídos por el LICITANTE, o la relación de los mismos, se deberá considerar lo establecido en el numeral 14, "CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES". ANEXO OCHO.		
9.3.1.9	Escrito en el que manifieste la conformidad del LICITANTE para que el personal del CONEVAL realice las visitas de inspección que considere necesarias a sus instalaciones, en cualquier tiempo, a fin de verificar que cuenta con la estructura requerida y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado. ANEXO NUEVE.		
9.3.1.10	Escrito firmado donde manifieste el LICITANTE que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza. ANEXO DIEZ.		
9.3.1.11	Escrito mediante el cual el LICITANTE manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la LAASSP, para que, en el caso de presentarse atrasos en la entrega del servicio en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el CONTRATO, ambas imputables a el LICITANTE, se aplicarán las penas convencionales, y en su caso el inicio del procedimiento de rescisión administrativa respectivo para hacer efectiva proporcionalmente la garantía de cumplimiento del contrato ANEXO ONCE.		
9.3.1.12	Escrito mediante el cual el LICITANTE manifiesta el cumplimiento del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del C.F.F., ANEXO DOCE.		
9.3.1.13	Escrito, en el que el LICITANTE manifieste que tiene conocimiento del contenido del Modelo de Contrato, así mismo deberá anexar el modelo del contrato debidamente rubricado en cada una de sus páginas. ANEXO TRECE.		
9.3.1.14	Escrito en el que manifieste el LICITANTE que conoce la presente CONVOCATORIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de		



NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE	
		SI	NO
	las aclaraciones que soliciten, <b>ANEXO CATORCE.</b>		
9.3.1.15	Escrito en el que el <b>LICITANTE</b> manifieste conocer el contenido de la <b>LAASSP</b> , <b>ANEXO QUINCE.</b>		
9.3.1.16	Carta bajo protesta de decir verdad, en el que el <b>LICITANTE</b> manifieste que tiene conocimiento que se dará preferencia a personas con discapacidad o empresas que cuenten con personal con discapacidad. <b>ANEXO DIECISEIS.</b>		
9.3.1.17	Carta bajo protesta de decir verdad en la que el <b>LICITANTE</b> manifieste que el presente procedimiento no participan por su conducto, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de la <b>LAASSP</b> , en términos del <b>ANEXO DIECISIETE.</b>		
9.3.1.18	Escrito libre, en el que manifieste el <b>LICITANTE</b> que en el caso de ser adjudicado no subcontratará parcial o totalmente con terceros.		
9.3.1.19	Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus <b>PROPOSICIONES</b> y, en su caso, la documentación requerida por el <b>ÁREA CONTRATANTE</b> cuando el archivo electrónico en el que se contengan las <b>PROPOSICIONES</b> y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al <b>ÁREA CONTRATANTE.</b>		
9.3.1.20	Declaración bajo protesta de decir verdad que el <b>LICITANTE</b> conoce el contenido y alcance del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado el día 20 de agosto de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; así como sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. <b>ANEXO VEINTISIETE.</b>		
9.4.1	Propuesta técnica, para cuya elaboración deberá considerar los términos y alcances y requerimientos detallados del <b>ANEXO UNO</b> , utilizando para su llenado el Formato de propuesta técnica del <b>ANEXO DIECIOCHO.</b>		
9.4.2	Escrito mediante el cual en caso de resultar adjudicado, el <b>LICITANTE</b> garantice la calidad de la contratación de la "RENOVACIÓN DE LICENCIA PALO ALTO NETWORKS (LICENCIA THREAT PREVENTION)", a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para la entrega del servicio, y para el cumplimiento con éste a entera satisfacción del <b>CONEVAL</b> , durante la vigencia del <b>CONTRATO</b> que se derive de esta <b>INVITACIÓN</b> , de conformidad con lo establecido en el <b>ANEXO UNO</b> , para lo cual podrá utilizar el <b>ANEXO DIECINUEVE.</b>		
9.4.3	Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que en caso de resultar adjudicado, <b>se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos de seguridad que imponga el CONEVAL</b> para la introducción, movimiento y salida de equipos, y materiales del <b>LICITANTE</b> , así como para el control de entrada y salida del personal, en el Inmueble. <b>ANEXO VEINTE.</b>		





NUMERAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE RECIBE	
		SI	NO
9.5.1	Propuesta económica, en la que deberá considerarse el costo total del servicio ofertado, Para su elaboración deberá utilizarse el Formato de propuesta económica. <b>ANEXO VEINTIUNO.</b>  Asimismo la propuesta económica deberá especificar el precio unitario por el servicio específico y el costo total, por el servicio completo, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$= pesos), desglosando el importe bruto, el I.V.A., los descuentos que voluntariamente se ofrezcan y el importe neto, para lo cual deberá utilizar el <b>ANEXO VEINTIUNO</b> , de la presente CONVOCATORIA.		
9.5.2	Escrito, mediante el cual el LICITANTE deberá expresar que los precios son fijos e incondicionados durante la realización del la vigencia del contrato. <b>ANEXO VEINTIDÓS.</b>		
9.5.4	Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el LICITANTE manifieste que los servicios que oferta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. <b>ANEXO VEINTITRÉS.</b>		
25	<b>Encuesta de Transparencia de la INVITACIÓN</b> , mismo que se solicita sea requisitado en el desarrollo de los eventos de las mismas. <b>ANEXO VEINTINCO.</b>		
26	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. <b>ANEXO VEINTISEIS.</b>		
9.5.5	Los documentos referidos en el numeral 9 de esta CONVOCATORIA, deberán relacionarse en el <b>ANEXO VEINTIOCHO</b> Acuse de Recibo que se adjunta al presente documento.		

<b>Licitante</b>	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Representante Legal o Persona  
Facultada

Para uso exclusivo del CONEVAL	
ACUSE DE RECIBO	Nota importante: El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplan hasta en tanto sean revisados cualitativamente por el CONEVAL.
NOMBRE Y FIRMA	